



**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE  
TUXPAN, S.A. DE C.V.**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
“ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES  
PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA  
INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.”**

**LA-009J2X001-E12-2017**

## **ÍNDICE:**

### **I. DATOS GENERALES.**

1. PROEMIO.
2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.
3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.
4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.
5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.
7. TESTIGOS SOCIALES.
8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.

### **II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.**

9. IDENTIFICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.
10. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.
11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.
12. NORMAS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR.
13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.
14. TIPO DE CONTRATO.
15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
16. MODELO DE CONTRATO.

### **III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

17. REDUCCIÓN DE PLAZOS.
18. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.
19. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.
20. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.
21. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.
22. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.
23. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.
24. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
25. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
26. MODIFICACIÓN A LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
27. JUNTA DE ACLARACIONES.

28. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
29. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.
30. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.
31. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.
32. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.
- IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**
  33. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
  34. PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.
  35. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.
  36. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.
  37. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO: PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS
  38. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
  39. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.
  40. COMUNICACIÓN CON LA API.
  41. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.
  42. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.
  43. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.
  44. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.
- V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
  45. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.
  46. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.
- VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**
  47. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.
  48. LICITANTE GANADOR.
- VII. INCONFORMIDADES.**
- VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**
  49. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

**ANEXOS:**

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL ARRENDAMIENTO.
2. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).
3. MODELO DE CONTRATO.
4. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
5. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.
6. ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES.
7. LISTA DE PRECIOS DE LOS COMPONENTES DEL ARRENDAMIENTO.
8. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.
9. CUESTIONARIO DE INFORMACIÓN GENERAL RESUMIDA.
10. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.
11. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
12. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.
13. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.
14. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.
15. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.
16. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)
17. NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES.

Los documentos del anexo 17 deberán consultarse de conformidad a las indicaciones del punto 13 de esta convocatoria.

Esta convocatoria y sus anexos constan de **83** hojas.

## TERMINOLOGÍA.

Los términos: **área contratante, área requirente, área técnica, arrendamiento, CompraNet, licitante, partida, renglón, concepto o posición, proyecto de convocatoria, convocatoria, proveedor y sobre cerrado**, tienen la connotación que les señala la Ley y su Reglamento, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Anticipo:** Pago adelantado que la API entrega al proveedor para que esté en disponibilidad de invertir dicha suma en la prestación del servicio.

**API, Convocante:** la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V.

**Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

**Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la API y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio.

**DOF:** Diario Oficial de la Federación.

**Documentos de licitación:** Todos aquellos documentos que integran en su conjunto el procedimiento licitatorio; constan de convocatoria, anexos, especificaciones, aclaraciones, modificaciones, respuestas, adiciones, actas de juntas de aclaraciones y de presentación y apertura de proposiciones, fallo y demás documentos que forman parte de esta convocatoria o que se deriven de la misma.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

**ISR:** Impuesto Sobre la Renta.

**Ley, LAASSP:** La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Licitación:** Procedimiento de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a que se refiere la LAASSP.

**OIC:** Órgano Interno de Control en la API dependiente de la SFP.

**Precios fijos:** Los que no están sujetos a variación alguna y se mantienen fijos desde el momento de la presentación de la proposición y hasta la entrega y pago de los servicios.

**Proposiciones o propuestas:** La documentación que conforma las secciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes.

**RFC:** Registro Federal de Contribuyentes expedido por la SHCP.

**Reglamento:** Reglamento de la LAASSP.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**SE:** Secretaría de Economía.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

## **I. DATOS GENERALES.**

### **1. PROEMIO.**

La Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S. A. de C. V., en lo sucesivo API, a través de Gerencia de Administración y Finanzas, con domicilio en Carretera a la Barra Norte km. 6.5 S/N Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz C.P.92800 con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional electrónica para el arrendamiento sin opción a compra de unidades terrestres con destino a Tuxpan, Veracruz, de conformidad con el anexo (1).

### **2. DEL MEDIO Y CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.**

- 2.1. La presente licitación pública es por medio electrónico, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica.
- 2.2. Esta licitación pública es de carácter nacional, por lo que únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

### **3. NÚMERO DE LA CONVOCATORIA.**

Esta convocatoria a la licitación pública nacional tiene asignado en CompraNet el No. **LA-009J2X001-E12-2017**.

### **4. EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN.**

- El contrato que derive de esta licitación abarcará el ejercicio fiscal de 2017 hasta el ejercicio fiscal de 2020.

### **5. IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁN LAS PROPOSICIONES.**

La proposición que presente el licitante, la correspondencia y documentos relativos a ella que envíen a través de CompraNet a la Convocante y el contrato derivado de la licitación, deberán redactarse en español. Cualquier otro material impreso, como folletos y anexos técnicos, catálogos y publicaciones que proporcione el licitante respecto del arrendamiento ofertado, objeto de la licitación, podrá estar redactado, en idioma inglés acompañados de la traducción simple al español. **NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN EN IDIOMA ESPAÑOL SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

### **6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.**

El área requirente cuenta con la autorización y disponibilidad presupuestaria correspondiente.

### **7. TESTIGOS SOCIALES.**

NO APLICA.

### **8. DECLARACIÓN CON FALSEDAD Y COMBATE AL COHECHO.**

Se hace saber a los licitantes que en caso de declarar con falsedad o infringir de alguna forma la LAASSP, se harán acreedores a sanciones económicas por el equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente elevado al mes, en la fecha de la infracción, además de la inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación y celebrar contratos con las dependencias y entidades de la Administración

Pública Federal de tres meses hasta cinco años, de conformidad con los artículos 59 y 60 de la citada LAASSP.

México, como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmante de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales (Convención Anticorrupción) ha adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado, y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención, anexo (2), de esta convocatoria.

Asimismo, los licitantes aceptan conocer las sanciones previstas en la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, por infracciones a la misma.

## II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

### 9. IDENTIFICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento será contratado de acuerdo con los requerimientos, especificaciones técnicas, términos de referencia, entregables y demás conceptos descritos en el anexo (1) de esta convocatoria.

**NO CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS, ESPECÍFICACIONES TÉCNICAS, TÉRMINOS DE REFERENCIA, ENTREGABLES Y DEMÁS CONCEPTOS DEL ANEXO 1, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

### 10. DETERMINACIÓN DE PARTIDAS.

La asignación de esta contratación se hará con base en partidas completas de conformidad con el anexo (1) de esta convocatoria. **SI EL LICITANTE COTIZA PARTIDAS INCOMPLETAS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

### 11. PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA.

NO APLICA.

### 12. NORMAS QUE SE DEBERÁN CUMPLIR.

Los licitantes y/o arrendamiento deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia y/o las Especificaciones establecidas en el anexo (1) y la acreditación de su cumplimiento se realizará conforme al punto 47.4 de esta convocatoria.

La edición aplicable de las normas y especificaciones será la vigente en la fecha de publicación de la convocatoria, localizables en las siguientes direcciones electrónicas:

<http://www.economia.gob.mx/comunidad-negocios/competitividad-normatividad/normas/normas-internacionales/catalogo-mexicano-de-normas>

### 13. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES.

El método que se utilizará para verificar el cumplimiento de las especificaciones, el resultado mínimo que debe obtenerse y la unidad administrativa que las realizará, se indica en el anexo (1).

### 14. TIPO DE CONTRATO.

- El arrendamiento objeto de esta licitación será adquirido bajo cantidades previamente definidas, de acuerdo con lo señalado en el anexo (1).

**15. ADJUDICACIÓN A UN LICITANTE O ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.**

15.1. La totalidad del arrendamiento o de cada partida o conceptos de los mismos serán adjudicados a un sólo licitante, de conformidad con lo establecido en el anexo (1).

**16. MODELO DE CONTRATO.**

El modelo de contrato se encuentra en el anexo (3) y forma parte de esta convocatoria. En ese sentido el licitante interesado deberá consultar el modelo de contrato en el cual se establecen, entre otras, las condiciones de pago, si se otorgará o no anticipo, el plazo para la prestación del arrendamiento, el porcentaje y forma de garantía, la garantía de anticipo, pago mediante transferencia o depósito bancario, penas convencionales y deducciones, en su caso.

**III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.**

**17. REDUCCIÓN DE PLAZOS.**

Para esta licitación se cuenta con la justificación y autorización para la reducción de plazos, misma que es de 10 días naturales.

**18. CALENDARIO DE ACTIVIDADES.**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Junta de Aclaraciones	28-02-2017	12:00 Hrs.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	06-03-2017	12:00 Hrs.
Junta pública para dar a conocer el fallo	08-03-2017	12:00 Hrs.
Firma del Contrato	09-03-2017	12:00 Hrs.

**19. REVISIÓN DEL PROYECTO DE CONVOCATORIA.**

NO APLICA.

**20. PROHIBICIÓN DE RETIRAR LAS PROPOSICIONES O DEJARLAS SIN EFECTO.**

Recibidas las proposiciones por la Convocante en la fecha y hora establecidas éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión.

**21. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, cumpliendo con los siguientes requisitos:

21.1. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

- 21.2. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
- 21.2.1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
  - 21.2.2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
  - 21.2.3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública, quien, además, deberá suscribir la proposición por medio de firma electrónica autorizada por la autoridad competente;
  - 21.2.4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y
  - 21.2.5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

**NO PRESENTAR EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO 21.2, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

- 21.3. Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los siguientes escritos:
- 21.3.1. La declaración prevista en la fracción VIII del artículo 29 de la LAASSP, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la misma
  - 21.3.2. La declaración de integridad a que hace referencia la fracción IX del artículo 29 de la Ley
  - 21.3.3. El que contenga la manifestación prevista en el artículo 35 del Reglamento;
  - 21.3.4. En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 34 del Reglamento.

**SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ALGUNA PERSONA QUE FORME PARTE DE LA PROPOSICIÓN CONJUNTA NO PRESENTA LOS ESCRITOS A LOS QUE SE REFIEREN LOS PUNTOS 21.3.1, 21.3.2 Y 21.3.3 EN CASO DE QUE ALGUNA PERSONA NO PRESENTE EL ESCRITO REFERIDO EN EL PUNTO 21.3.4, SE ENTENDERÁ QUE SU ESTRATIFICACIÓN CON CORRESPONDE A UNA MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA.**

**22. PROPOSICIONES QUE SE PUEDEN PRESENTAR.**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación y sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y elaboración de su proposición y la Convocante no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP. **SI EL LICITANTE PRESENTA DOS O MÁS PROPOSICIONES SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

**23. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.**

La documentación distinta a la proposición podrá depositarse, a elección del licitante, en la parte técnica o económica de CompraNet.

**24. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del licitante.

**24.1.** El escrito que exhiban los licitantes (personas físicas o morales), así como cada una de las personas que presenten proposición conjunta contendrá los siguientes datos:

**24.1.1.** Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas en su caso, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y;

**24.1.2.** Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Este escrito podrá presentarse en el formato que se indica en el anexo (4).

**SI EL LICITANTE O LICITANTES NO PRESENTAN EL ESCRITO DE QUE CUENTAN CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA Y NO ACREDITA SU EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**25. RÚBRICA DE DOCUMENTOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

Los servidores públicos designados por las áreas requirente y contratante, y en su caso, el designado por el OIC rubricarán el acta de apertura de propuestas.

El acta del acto de presentación y apertura de proposiciones será firmada por los participantes que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y la cual se notificará a los licitantes a través de CompraNet.

**26. MODIFICACIÓN A LOS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.**

La Convocante podrá modificar, mediante enmienda, los aspectos establecidos en la convocatoria de la licitación por razones plenamente justificadas, hasta inclusive el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, lo cual se debe difundir

en CompraNet a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la modificación, de acuerdo al artículo 33 de la LAASSP.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones mencionadas en ningún caso, podrán consistir en la sustitución del arrendamiento convocado originalmente, adición de otros distintos rubros o variación significativa de sus características.

## **27. JUNTA DE ACLARACIONES.**

- 27.1.** La ó las juntas de aclaraciones sólo se realizarán a través de CompraNet en la fecha y hora indicadas en el punto 18 de la convocatoria.
- 27.2.** Solamente podrán formular solicitudes de aclaración a los aspectos contenidos en esta convocatoria, las personas que presenten un escrito a través de CompraNet en el que expresen su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando sus datos generales y, en su caso, los de su representado, anexo (6) en caso de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el mencionado escrito.
- 27.3.** De no haber presentado el escrito a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante no atenderá las solicitudes de aclaración que, en su caso, presenten a través de CompraNet.
- 27.4.** Las solicitudes de aclaración se presentarán por escrito, a través de CompraNet, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. Cuando el escrito se presente fuera de dicho plazo, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante.
- 27.5.** Con la finalidad de facilitar el proceso de revisión y respuestas a las solicitudes de aclaración, en su caso, dichas solicitudes de aclaración se agruparán por temas técnicos y administrativos para su análisis y respuesta. Los licitantes acompañarán a la solicitud correspondiente una versión electrónica de la misma, utilizando como mínimo, el procesador de textos Word para Windows de la plataforma Office 2003.
- 27.6.** La Convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante la hora que registre en CompraNet, al momento de su envío.
- 27.7.** A partir de la hora y fecha señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, el servidor público que la presida, con la asistencia del representante del área técnica o requirente y, en su caso, con la presencia del Testigo Social y del representante del OIC, procederá a enviar, a través de CompraNet, las respuestas a las solicitudes de aclaración.
- 27.8.** La Convocante podrá optar por dar contestación a las solicitudes de aclaración, de manera individual o conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.
- 27.9.** Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las contestaciones serán enviadas en

ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

- 27.10. Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior la Convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas.
- 27.11. Dicho plazo será de Veinticuatro horas. Una vez recibidas las preguntas, la Convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- 27.12. La Convocante estará obligada a dar contestación, en forma clara y precisa, tanto a las solicitudes de aclaración como a las preguntas que los licitantes formulen respecto de las respuestas dadas por la Convocante en la junta de aclaraciones.
- 27.13. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en esta convocatoria, indicando el punto específico o del anexo con el cual se relaciona. Las solicitudes de aclaración que no cumplan con estos requisitos, podrán ser desechadas.
- 27.14. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo, en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente las deberá entregar por escrito a través de CompraNet, la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- 27.15. De la o las juntas de aclaraciones se levantará el acta respectiva, haciendo constar los siguientes datos: los participantes, las solicitudes de aclaración, las respuestas y los comentarios formulados durante su desarrollo. El acta será firmada por los servidores públicos de las áreas contratante y requirente presentes en el acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma y se difundirá un ejemplar de dicha acta a través de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.
- 27.16. Si derivado de la o las juntas de aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria a la licitación pública deberá publicarse en CompraNet, en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos seis días naturales desde el momento en que concluya la junta de aclaraciones hasta el momento del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 27.17. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 S/N Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800. por un término no menor a cinco días hábiles.

## **28. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

- 28.1.** El representante de la Convocante realizará la apertura de proposiciones por medio de CompraNet, en la fecha y hora señaladas en el punto 18.
- 28.2.** A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto, ni la entrega de documentos después de la hora indicada.
- 28.3.** El envío de las proposiciones deberán hacerlo a través de CompraNet, quedando bajo la responsabilidad de los licitantes realizar su registro para hacer uso de CompraNet 5.0.
- 28.4.** En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.
- 28.5.** La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Convocante.
- 28.6.** Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones se registrará a los asistentes y los servidores públicos no podrán efectuar ninguna modificación, adición, eliminación o negociación a las condiciones de la convocatoria y/o a las proposiciones de los licitantes.
- 28.7.** El acto no podrá concluir hasta en tanto se realice la recepción de todos los sobres enviados a CompraNet.
- 28.8.** Una vez recibidas todas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido.
- 28.9.** El servidor público que presida el acto, atendiendo el número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, anexará copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva.
- 28.10.** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.
- 28.11.** Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- 28.12.** De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en la

Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 S/N Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800. por un término no menor a cinco días hábiles.

**28.13.** Los precios que se indiquen en el acta, serán los expresados en la lista de precios de los componentes del arrendamiento. Si son detectadas anomalías o desviaciones en las proposiciones, serán expresadas en el acta resultante.

## **29. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se suspenderá la licitación por orden escrita de la autoridad competente.

En caso fortuito o fuerza mayor los plazos y términos, previstos en la presente convocatoria, podrán ser suspendidos de conformidad con el artículo 28 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

## **30. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.**

Se podrá cancelar la licitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, en los siguientes casos:

**30.1.** En caso fortuito o de fuerza mayor;

**30.2.** Cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que extingan la necesidad para contratar el servicio de arrendamiento o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la API.

En caso de ser cancelada esta licitación, partidas o conceptos, se precisará el acontecimiento que motiva la decisión el cual se hará del conocimiento de los licitantes a través de CompraNet.

## **31. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.**

Se podrá declarar desierta la licitación cuando:

**31.1.** La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria de licitación;

**31.2.** Los precios de todo el arrendamiento ofertados no resulten aceptables para la API o convenientes si así lo considera la Convocante; o

**31.3.** Ninguna proposición sea recibida, a través de CompraNet para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se declare desierta la licitación por los conceptos de los incisos 31.1. o 31.2., se hará del conocimiento de los licitantes del fallo que se difundirá en CompraNet.

## **32. INDICACIONES RELATIVAS AL FALLO Y FIRMA DEL CONTRATO.**

### **32.1. EMISIÓN DEL FALLO.**

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, la Convocante emitirá el fallo, el cual deberá contener lo siguiente:

**32.1.1.** La relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla;

- 32.1.2. La relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, describiendo en lo general dichas proposiciones. Se presumirá la solvencia de las proposiciones, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno;
- 32.1.3. En caso de que se determine que el precio de una proposición no sea aceptable o no es conveniente, se deberá anexar copia de la investigación de precios realizada o del cálculo correspondiente;
- 32.1.4. Nombre(s) del (o los) licitante(s) a quién(es) se adjudica el contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación, de acuerdo a los criterios previstos en la convocatoria, así como la indicación de la o las partidas, los conceptos y montos asignados a cada licitante;
- 32.1.5. Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, la presentación de garantías y, en su caso, la entrega de anticipos;
- 32.1.6. Nombre, cargo y firma del servidor público responsable de la evaluación de las proposiciones; y
- 32.1.7. Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a la Convocante.

### 32.2. NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

En la fecha y hora señaladas en la convocatoria o en el acta de presentación y apertura de proposiciones, la Convocante dará a conocer el fallo de la licitación a los licitantes que presentaron sus proposiciones, difundiendo el documento de fallo a través de CompraNet el mismo día en que se emita, para efectos de su notificación a los licitantes, en sustitución de la notificación personal.

- 32.2.1. Se levantará el acta de la junta pública del fallo que será firmada por los servidores públicos y asistentes al acto, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma.
- 32.2.2. De conformidad con el Artículo 37 Bis de la LAASSP, al finalizar el acto se difundirá un ejemplar del acta, en CompraNet, procedimiento que sustituye a la notificación personal. Asimismo, un ejemplar del acta se pondrá a disposición de los licitantes en Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V., con domicilio en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 S/N Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800. por un término no menor a cinco días hábiles.

### 32.3. FIRMA DEL CONTRATO.

- 32.3.1. La firma del contrato se realizará el *09 de Marzo de 2017 a las 12:00 horas* en la sala de juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V. con domicilio en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5. S/N Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800. La API entregará un ejemplar del contrato con firmas autógrafas al (los) licitante(s) ganador(es). El representante del licitante que firme el contrato deberá identificarse y acreditar su personalidad en los términos del punto 24. Aquel licitante ganador que no firme el contrato en el

plazo señalado por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos de los artículos 59, primer párrafo y 60, fracción I de la LAASSP.

- 32.3.2.** Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

- 32.3.3.** En caso de que la API, previo a la formalización del contrato, reciba del SAT la opinión en el sentido de que el licitante ganador se encuentra en incumplimiento de sus obligaciones fiscales, la API no podrá formalizar el contrato y remitirá a la autoridad competente la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del mismo, derivado de las causas imputables al adjudicado.

La API procederá de igual manera si recibe del Instituto Mexicano del Seguro Social la opinión en el sentido de que el licitante no está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social.

- 32.3.4.** La convocatoria, sus anexos y las juntas de aclaraciones a la licitación, prevalecerán, en caso de existir discrepancias, sobre el contrato.

#### **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.**

##### **33. CONFORMACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.**

El sobre cerrado deberá contener la documentación que se describe y en el orden que se indica a continuación:

###### **33.1. La sección técnica:**

- 33.1.1.** Identificación oficial vigente del licitante que presenta la proposición, de acuerdo con el punto 47.1
- 33.1.2.** Escrito de acreditación de existencia legal y personalidad, de acuerdo con el punto 24;
- 33.1.3.** Carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el punto 43.2;
- 33.1.4.** Declaración de Nacionalidad, de acuerdo con el punto 47.3;
- 33.1.5.** Copia de la constancia de la autoridad competente, de acuerdo con el punto 47.4;
- 33.1.6.** Escrito informando la dirección del correo electrónico, de acuerdo con el punto 47.5;
- 33.1.7.** Escrito de la declaración de ausencia de impedimentos legales, de acuerdo con el punto 47.6;

- 33.1.8. Declaración de integridad, de acuerdo con el punto 47.7;
  - 33.1.9. Carta compromiso y convenio para proposición conjunta, de acuerdo con el punto 47.8;
  - 33.1.10. Escrito de facultades suficientes para comprometerse en la licitación, de acuerdo con el punto 47.9;
  - 33.1.11. Declaración de conocimiento y cumplimiento de documentos de la convocatoria, de acuerdo con el punto 47.10;
  - 33.1.12. Declaración de aceptación de participación por medios electrónicos, de acuerdo con el punto 47.11;
  - 33.1.13. Manifestación de la estratificación de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYMES), de acuerdo con el punto 47.12; y
  - 33.1.14. Propuesta técnica detallada, de acuerdo con el punto 49.1.1.
- 33.2. La sección económica:
- 33.2.1. Condición de los precios, de acuerdo con el punto 36;
  - 33.2.2. Cuestionario de información general resumida, de acuerdo con el punto 49.2.2; y
  - 33.2.3. Proposición económica detallada, en su caso, de acuerdo con el punto 49.2.3.

#### 34. PRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO.

- 34.1. El licitante ganador prestará el servicio de arrendamiento conforme a los términos y requerimientos de la convocatoria y condiciones pactadas en el contrato, entendiéndose por ello la forma, lugar, y el plazo, entre otros. **PRESENTAR UNA CONDICIÓN DE PRESTACIÓN Y PLAZO DISTINTOS A LOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

#### 35. CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

- 35.1. Precios fijos: La Convocante requiere le sean cotizados precios fijos. Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación de la proposición hasta la entrega y facturación correspondiente del arrendamiento, así como se indica en el formato denominado "Lista de precios de los componentes del arrendamiento", anexo (7).

**SI EL LICITANTE PRESENTA UNA CONDICIÓN DE PRECIOS DISTINTA A LA SEÑALADA EN ESTE PUNTO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

#### 36. MONEDA EN QUE SE EXPRESARÁ LA PROPOSICIÓN.

Los licitantes deben presentar su proposición en pesos mexicanos. **SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPOSICIÓN EN UNA MONEDA DISTINTA A LA SEÑALADA POR LA CONVOCANTE, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA.**

**37. PROGRAMA DE APOYO A PROVEEDORES DEL SECTOR PÚBLICO:  
PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

**Factoraje Electrónico.**

Conforme a las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo”, publicadas en el DOF el 28 de febrero de 2007, la API informa a los licitantes que esta entidad tiene la obligación de dar de alta e incorporar la totalidad de sus cuentas por pagar al Programa de Cadenas Productivas, mismas que podrán ser consultadas en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante ganador que decida afiliarse pueda adelantar el cobro de sus facturas en condiciones preferenciales ejerciendo la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero que él decida, en apego a los términos del último párrafo del artículo 46 de la LAASSP.

Considerando lo anterior, la API recomienda que el licitante ganador inicie su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico al 01.800.NAFINSA (01-800-6234672), ó bien acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación. Al concretar su afiliación tendrá como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal. Sí el licitante ganador decide no afiliarse, el trámite de su pago se realizará conforme a lo establecido en el contrato.

Se hace del conocimiento de los licitantes que las cuentas por pagar derivadas de este procedimiento de contratación se incorporarán al portal de NAFIN independientemente de que la fuente de financiamiento del presupuesto autorizado sea recursos propios, recursos provenientes de aportaciones de terceros y/o líneas de crédito.

**38. MODIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, modificadas, adicionadas o eliminadas una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**39. PERIODO DE VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

La proposición que presente el licitante estará vigente mientras dure el procedimiento de contratación.

**40. COMUNICACIÓN CON LA API.**

Las comunicaciones entre las partes, se harán a través de CompraNet.

Desde la apertura de las proposiciones y hasta el momento de emisión del fallo, los licitantes no se pondrán en contacto con la Convocante para tratar cualquier aspecto relativo a la evaluación de su proposición.

Cualquier intento por parte de un licitante de ejercer influencia sobre la Convocante en la evaluación, comparación de proposiciones o en su decisión sobre la adjudicación del contrato, dará lugar a que se notifique a la autoridad competente de tal intención para los efectos procedentes.

**41. UTILIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA.**

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la SFP y el OIC, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con el contrato que se derive de este procedimiento.

Los licitantes se obligan a no utilizar, sin previo consentimiento por escrito de la API o en su nombre, los documentos o información contenida en esta convocatoria y los documentos que de ella deriven, especificaciones técnicas, componentes, etc., salvo los que tengan relación indispensable para el buen cumplimiento de su objeto y será bajo su propia responsabilidad y sin menoscabo de los términos y condiciones asentados en el contrato respectivo.

El licitante deberá indicar, en la carta de presentación de la proposición, de acuerdo con el anexo (8), los documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada y si otorga a la API su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya información confidencial, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

#### **42. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.**

En caso de violación en materia de derechos inherentes a propiedad industrial, derechos de autor u otros derechos exclusivos la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor, según sea el caso.

#### **43. PRESENTACIÓN, FORMATO Y FIRMA DE LA PROPOSICIÓN.**

El licitante, presentará su proposición y documentación adicional a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

**43.1.** En la elaboración de su proposición, el licitante deberá observar lo siguiente:

- 43.1.1.** Elaborarla en formatos WORD o EXCEL (de la plataforma Office 2003), PDF (versión 7 o superior), HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera;
- 43.1.2.** Identificar cada una de las páginas que integran la proposición, con el RFC, número de licitación y número de página, dicha identificación debe reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de proposiciones;
- 43.1.3.** En sustitución de la firma autógrafa, se utilizará la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales. **SI EL LICITANTE PRESENTA SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA SIN LA FIRMA ELECTRÓNICA SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA MISMA;**
- 43.1.4.** Los licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático, por estar encriptado o por cualquier otra causa ajena a la Convocante. **SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN;**

- 43.1.5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. **ES CAUSA DE DESECHAMIENTO QUE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y/O ECONÓMICA Y/O EL RESTO DE LA DOCUMENTACIÓN SE PRESENTE EN SU TOTALIDAD SIN FOLIO;**
- 43.1.6. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante tampoco podrá desechar la proposición. **ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CAREZCAN DE FOLIO Y NO SEA POSIBLE CONSTATAR QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD;**
- 43.1.7. Si alguna o algunas hojas del documento que integran la proposición carecen de folio y no sea posible constatar que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o que en la proposición falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la misma, dará origen a que la proposición sea desecheda. **ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN SI EN ÉSTA FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN NO PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MISMA PROPOSICIÓN;**
- 43.1.8. La proposición no debe contener textos entre líneas, raspaduras, tachaduras, ni enmendaduras, lo cual será motivo de desechamiento. Para esta licitación se podrán recibir las proposiciones foliadas por volumen, tomo o carpeta. **PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CON TEXTOS ENTRE LÍNEAS, RASPADURAS, TACHADURAS Y ENMENDADURAS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN;**
- 43.2. El licitante debe incluir como parte de su propuesta técnica y económica la carta de presentación de su proposición dirigida a la Convocante, anexo (8) el cuestionario de información general resumida, en el anexo (9) con la información solicitada y una breve descripción del arrendamiento, cantidades, precios totales, etc.

#### 44. CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Además de las causas expresamente señaladas en esta convocatoria como causas de desechamiento de las proposiciones, se adiciona la de comprobar que algún licitante tiene acuerdos con otros licitantes para elevar los precios del arrendamiento objeto de la presente licitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes. En estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan, en el acta de apertura de proposiciones y/o el acta de fallo.

#### V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

#### **45. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN.**

**45.1.** La evaluación será dada bajo el criterio de:

Binario. Mediante el cual sólo se adjudicará a quién cumpla con todos los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo.

**45.2.** Qué las proposiciones cumplan con lo señalado en el anexo (1).

**45.3.** Se hará en base a partidas completas de conformidad con el anexo (1) puede cotizarse una o varias de ellas.

**45.4.** Si se presenta un error aritmético en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el documento de fallo a que se refiere el artículo 37 de la LAASSP.

**45.5.** En caso de errores aritméticos en las proposiciones, se aplicarán los criterios de rectificación que se indican a continuación:

**45.5.1.** Si la discrepancia tiene lugar entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario, corrigiéndose el precio total. La rectificación sólo habrá lugar por parte de la Convocante. Si el licitante no acepta la corrección, se desechará la proposición.

**45.5.2.** Si la discrepancia tiene lugar entre las cantidades expresadas en letra y las expresadas en número, prevalecerá lo expresado en letra, aplicando la corrección respectiva.

**45.6.** En la evaluación técnica:

Cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos solicitados en el anexo (1) de esta convocatoria conforme a normas y especificaciones señaladas.

**45.7.** En la evaluación económica:

**45.7.1.** Los precios cotizados se considerarán sin incluir el IVA.

**45.7.2.** Los porcentajes de descuento que ofrece el licitante en su proposición, cuando se haya establecido un precio de referencia.

**45.7.3.** Cumplimiento de la condición de precios especificada en el punto 35;

**45.7.4.** Aceptación de las condiciones de pago;

#### **46. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.**

Una vez que la Convocante haya hecho la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta resulte solvente por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos, establecidos en ésta convocatoria y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y en su caso:

**46.1.** La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien de costo beneficio;

**46.2.** De no haberse utilizado las modalidades antes mencionadas, la proposición sólo se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la Convocante y oferte el precio más bajo, para lo cual la Convocante evaluará al menos las dos

proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados;

- 46.3. Si resultase que dos o más proposiciones, en el proceso de evaluación binario, son solventes y por tanto, satisfacen los requerimientos de los documentos de la licitación, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, considerando como precio más bajo el precio total de acuerdo con lo señalado en el punto 35;
- 46.4. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no encontrarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa;
- 46.5. De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la Convocante en el propio acto de fallo; en caso de que el fallo no se celebre en junta pública se requerirá, previa invitación por escrito, la presencia de los licitantes y de un representante del OIC; en su caso la del Testigo Social y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firma de los licitantes invalide el acto;
- 46.6. El sorteo por insaculación consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositada en una urna, de la que se extraerá en primer lugar el boleto del licitante ganador y posteriormente los demás boletos empatados, con lo que se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones; y
- 46.7. En caso de abastecimiento simultáneo, se aplicará lo indicado en el punto 15.

## **VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

### **47. DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS LICITANTES.**

Los licitantes deberán entregar junto con su proposición:

#### **47.1. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE**

Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona física o del representante de la persona moral que firma la proposición. **NO PRESENTAR COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

#### **47.2. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA.**

El escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada podrá presentarse simultáneamente con la proposición, dentro del mismo sobre o fuera de él a elección del licitante, conforme al texto indicado en el anexo (4); documento solicitado en el punto 24.

**NO ACREDITAR LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**47.3. DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD.**

El escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la LAASSP; documento solicitado en el punto 33.1.4, conforme al anexo (5). **SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**47.4. CONSTANCIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE**

Constancia de la autoridad competente para acreditar el cumplimiento con la(s) norma(s) solicitada(s), en el punto 33.1.5, de la cual debe presentar copia y en caso de resultar ganador, el original o copia certificada para su cotejo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y los artículos 31 y 32 del Reglamento de la LAASSP.

**47.5. CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.**

En caso de contar con dirección de correo electrónico, deberá proporcionarla a la Convocante por escrito; en caso de no proporcionarlo, la Convocante queda eximida de la obligación de realizar el aviso a que hacen referencia los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LASSP.

**47.6. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES.**

Escrito bajo protesta de decir verdad, donde indique que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP, conforme al texto indicado en el anexo (10); **NO PRESENTAR EL ESCRITO DONDE EL LICITANTE INDIQUE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAAASP, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**47.7. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

Escrito bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, anexo (11). **SI EL LICITANTE NO PRESENTA ESTE ESCRITO EN LA FORMA SOLICITADA EN ESTE PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPOSICIÓN.**

**47.8. CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA.**

Carta compromiso y el convenio firmado por cada una de las personas que integran una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, deberá formularse conforme al anexo (12). **NO PRESENTAR LA CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA EN SU CASO, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

**47.9. ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACIÓN.**

En el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de acuerdo con el anexo (13). **NO PRESENTAR EL ESCRITO DE QUE SE TIENEN FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

#### **47.10. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA.**

Declaración de que conoce y cumple con lo dispuesto en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en esta licitación, de conformidad con el anexo (14). **NO PRESENTAR ESTA DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

#### **47.11. DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

Se deberá de presentar una declaración manifestando que aceptan la participación por medios electrónicos en términos del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, y las demás disposiciones que regulen la operación de dicho sistema anexo (15). **NO PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ES CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.**

#### **47.12. MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato del anexo (16). **SI EL LICITANTE NO PRESENTA LA COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O EL ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, SE ENTENDERÁ QUE NO CORRESPONDE A NINGUNA DE LAS ESTRATIFICACIONES SEÑALADAS.**

#### **48. LICITANTE GANADOR.**

El licitante ganador debe proporcionar los documentos que a continuación se enlistan, al área contratante, previo a la formalización del contrato, durante los tres días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo:

##### **48.1. ACUSE DE RECEPCIÓN DE SOLICITUD DE OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

- 48.1.1.** Para los casos en que el monto de la adjudicación sea superior a \$300,000.00 M.N., sin incluir el IVA, el licitante deberá presentar a la Convocante previo a la firma del contrato, el documento vigente expedido por el SAT en el que

se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, prevista en la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio fiscal.

- 48.1.2.** Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener el acuse de recepción de solicitud de opinión a través del portal de internet del SAT, en los términos de la citada Resolución Miscelánea Fiscal.
- 48.1.3.** Asimismo, deberá presentar el documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de obligaciones de seguridad social, prevista en el Acuerdo ACDO.SA1.HTC.101214/281.P.DIR y su Anexo Técnico, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el DOF el día 27 de febrero de 2015.
- Para efectos de lo anterior, el licitante deberá obtener la opinión a través del portal de internet del IMSS, en los términos del citado Acuerdo.
- 48.1.4.** Los licitantes deberán tomar en consideración, que de no presentar la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales y en materia de seguridad social en sentido positivo, antes de la firma del contrato, la Convocante podrá adjudicar el contrato respectivo al licitante que haya quedado en segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.
- 48.1.5.** RFC: Expedido por la SHCP para las personas físicas o morales.
- 48.1.6.** Original o copia certificada de los siguientes documentos:
- i.** Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente y, en su caso, sus modificaciones;
  - ii.** Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- 48.1.7.** Poder otorgado ante fedatario público al representante legal que firme la proposición: facultado para ejercer actos de dominio, administración, o especial en el que expresamente se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deben presentar identificación vigente emitida por una autoridad competente de la persona que ostenta el poder.
- 48.2.** En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores de la SFP, no será necesario presentar la información a que se refiere el punto 48.1.6 anterior, teniendo únicamente que exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

- 48.3.** Con el objeto de simplificar y agilizar el trámite administrativo interno, los licitantes que obtengan el fallo favorable podrán registrarse en el directorio de proveedores de la API.

## **VII. INCONFORMIDADES.**

Los licitantes podrán promover inconformidades contra los actos de este procedimiento de licitación pública, en los términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP, que se indican a continuación: la convocatoria a la licitación y las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y fallo, la cancelación de la licitación, los actos y omisiones por parte de la Convocante que impidan la formalización del contrato.

En las inconformidades que se presenten a través de CompraNet deberán utilizarse medios de identificación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa.

La instancia de inconformidad se podrá presentar ante la autoridad competente; o en el OIC, ubicado en Carretera a la Barra S/N Km. 6.5, Col. La Calzada, Tuxpan, Veracruz, C.P. 92800; o a través de CompraNet, en la siguiente dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>.

Los tribunales federales en la Ciudad de Tuxpan, Veracruz serán los órganos jurisdiccionales competentes para conocer las posibles controversias que pudieran surgir durante el procedimiento de la licitación o del contrato que de ella derive, por lo que el licitante o proveedor renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

## **VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

### **49. FORMATOS QUE FACILITEN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**

Los formatos que faciliten la presentación de las proposiciones, son los siguientes:

#### **49.1.** La sección técnica:

- 49.1.1.** Propuesta técnica detallada, conteniendo como mínimo los requisitos señalados en el anexo (1).
- 49.1.2.** Cuestionarios técnicos contestados, en caso de que se requieran incluidos en el anexo (1);
- 49.1.3.** Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica, anexo (4); y
- 49.1.4.** Carta de presentación de la proposición, anexo (8);

#### **49.2.** La sección económica:

- 49.2.1.** Lista de precios, anexos (7);
- 49.2.2.** Cuestionario de información general resumida, anexo (9);
- 49.2.3.** Propuesta económica detallada.

## ANEXOS

### ANEXO 1

#### INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL ARRENDAMIENTO

PLAZO DE PRESTACIÓN: 36 MESES

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS VEHICULOS

PARTIDA 1	Arrendamiento de unidades tipo pickup doble cabina, modelo 2017, transmisión automática de 5 velocidades, tracción 4x4, motor de 6 cilindros a gasolina, para 5 pasajeros.		
	DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>ESPECIFICACIONES:</b> Motor a gasolina de 6 cilindros ZV-7 (VQ40) montado longitudinalmente con 261 HP, árbol de levas DOHC, potencia 261@5600, torque 281@4000, transmisión automática de 5 velocidades, tracción 4WD, sistema de ignición eléctrico directo, dirección con asistencia hidráulica variable a la velocidad del motor, Maxima velocidad del motor (rpm) 6000, Marcha 12V, Alternador 130 Amp/2Kw, Batería (número de grupo-rango de amperes/hora) GR24F-550.</p> <p><b>INTERIORES:</b> Sistema de audio AM/FM/CD/MP3/WMA/Aux In/USB/Navegador/Bluetooth con 8 bocinas y un subwoofer; Sistema de navegación, Cámara de reversa, Control Remoto (RKE) para apertura de puertas, asiento del conductor de 8 posiciones con ajuste manual y ajuste lumbar, asientos delanteros individuales, con consola central y cabeceras con seguridad activa, asiento de pasajero delantero de cuatro posiciones con ajuste manual, 2da fila de asientos tipo banca (60/40) con respaldo abatible y base plegable, aire acondicionado/calefacción con control manual de temperatura, desempañador de parabrisas, sistema con microfiltro, velocímetro, tacómetro y medidor de temperatura de anticongelante análogos, medidor de nivel de combustible análogo, medidor de presión de aceite de motor y voltímetro, espejo retrovisor anti reflejante automático con indicador de temperatura exterior y brújula, cámara de reversa con monitor a color.</p> <p><b>EXTERIORES:</b> Carrocería en color plata, limpiaparabrisas de 2 velocidades (intermitente variable), área de carga con cama protectora de caja tipo esparado de fácil</p>	VEHICULO	6



	<p>lavado, sistema de canales de carga, gancho de arrastre delantero, lámpara superior del área de carga.</p> <p><b>SEGURIDAD:</b> Tracción: Freno activo de deslizamiento limitado (ABLS), frenos delanteros tipo disco ventilado (296 mm x 18 mm), frenos traseros tipo disco ventilado (286 mm x 18 mm), Asistente de ascenso en pendientes (HSA), Asistente de descenso en pendientes (HDC), sistema de control de tracción (TCS), control dinámico vehicular, Bolsas de aire frontales AABS (conductor y pasajero), laterales en asientos delanteros y tipo cortina montadas en toldo para protección de ambas filas de asientos, sensor de cinturones de seguridad de clasificación de ocupantes y de volcadura, cinturones de seguridad delanteros de 3 puntos (ELR conductor y ALR/ELR pasajero), Frenado Antibloqueo (ABS).</p> <p>El proveedor deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos.</p> <p><b>DIMENSIONES Y CAPACIDADES:</b> Dimensiones exteriores: Largo 5.220 mts., Ancho 1.850 mts., Alto 1.8771mts Capacidad de Carga incluyendo pasajeros 520.4 kgs., Arrastre 2,767 kgs., Tanque de combustible 80 lts.</p>		
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<b>PARTIDA</b> 2	<b>Arrendamiento de unidades tipo pickup doble cabina, modelo 2017, transmisión manual de 6 velocidades, tracción 2WD, motor de 4 cilindros a gasolina, para 5 pasajeros.</b>		
	<b>DESCRIPCION DEL VEHICULO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
	<p><b>ESPECIFICACIONES:</b> Motor QR25, Combustible Gasolina, desplazamiento (L) 2.5, diámetro y carrera del piston 89x100, 4 válvulas por cilindro, potencia neta (hp@rpm) 158@6000, relación de compresión 10:1, sistema de inyección multipunto, torque neto (lb-pie@rpm) 172@4000, transmisión tipo 6MT, Tracción 2WD, Alternador (amperes) 120A, tipo de encendido Eléctrico.</p> <p><b>INTERIORES:</b> Audio con CD, AUX y puerto USB con 4 bocinas, Aire acondicionado manual con</p>	VEHICULO	3

	<p>ventilas, Asideras, Monitor avanzado de asistencia monocromático, Asiento de tela, Asiento del conductor deslizante, asiento del conductor reclinable, asiento del conductor con ajuste de altura, asiento del pasajero deslizante, asiento del pasajero reclinable, asiento trasero de banca plegable con compartimentos de herramienta, cierre centralizado de seguros (lado conductor) consola superior con luz de mapa, 3 tomacorriente de 12v, volante con ajuste de altura manual, Guanteras con seguro, odómetro.</p> <p><b>EXTERIORES:</b> Carrocería en color plata, llantas delanteras y traseras 255/70R16, rines acero 16", defensa trasera cromada, ganchos de carga (4), bedliner esparado, defensa frontal a color de carrocería, loderas (4).</p> <p><b>SEGURIDAD:</b> Frenos delanteros tipo disco ventilado y traseros tipo tambor, sistema de dirección tipo asistencia hidráulica, sistema de frenado antibloqueo (ABS), asistencia de frenado (BA), cinturones de seguridad frontales de 3 pts. (2) y central de 2 pts. (1), bolsa de aire frontal para conductor y pasajero, inmovilizador y alarma antirrobo.</p> <p>El proveedor deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables para corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos.</p> <p><b>DIMENSIONES:</b> Dimensiones exteriores: Largo 5,258 mts., Ancho 1,850 mts. Capacidades: Carga 1097 kgs., Tanque de combustible 80 lts, Peso Vehicular 1723 kg.</p>		
--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

<b>PARTIDA 3</b>	<b>Arrendamiento de unidad tipo SUV, modelo 2017, transmisión automática-secuencial de 6 velocidades, motor de 8 cilindros, para 7 pasajeros.</b>		
	<b>DESCRIPCION DEL VEHICULO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>
	<p><b>ESPECIFICACIONES:</b> Motor 5.7 L, V8, 32 valvulas, DOHC, SEFI, VVT-i Dual y ETCS-i 381 HP@5600 rpm, 401 lb-pie@3600 rpm. Sistema de ignición directa (TDI), transmisión automática secuencial de 6 velocidades con ECT-I, sistema de tracción trasera con control de estabilidad (VSC),</p>	VEHICULO	1



	<p>control de tracción (TRAC) y Auto LSD, Dirección piñon y cremallera con asistencia hidráulica, sensible a la velocidad del motor, diámetro de giro 11.95m, frenos delanteros y traseros discos ventilados.</p> <p><b>INTERIORES:</b> Sistema de audio con radio HD AM/FM/CD, 12 bocinas, reproductor para MP3 y WMA, capacidad de lectura de texto, auxiliar y USB, tablero central tipo aluminio, tomacorriente de 12V x 3, tomacorriente de 120V, Aire acondicionado automático con control de clima en 3 zonas, asiento del conductor con soporte lumbar y ajuste eléctrico, 2da fila de asientos abatibles hasta quedar planos, 2da fila de asientos tipo banca dividida 40/20/40, filtro de aire, cámara de visión trasera, homelink.</p> <p><b>EXTERIORES:</b> Carrocería en color plata, llantas delanteras y traseras P275/55R20, llanta de refacción P255/70R18, antena diversity montada en los cuartos traseros, defensa delantera y trasera del color de la carrocería, ganchos de arrastre delantero, área de carga con puerta tipo hatch con apertura independiente del medallón.</p> <p><b>SEGURIDAD:</b> Alarma e inmovilizador, barras de protección contra impactos laterales, bolsas de aire frontales de doble etapa, bolsas de aire laterales integradas en asientos delanteros, bolsas de aire para rodillas de conductor y pasajero, bolsa de aire tipo cortina para la 1ª, 2ª y 3ª fila, 9 cinturones de seguridad en tres puntos, zonas de absorción de impactos, 9 cinturones de seguridad en 3 puntos.</p> <p>El proveedor deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencias, con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y extinguidor con capacidad de 1.5 kilogramos.</p> <p><b>DIMENSIONES:</b> Dimensiones exteriores: Alto: 1,895 Largo 5,210 mts., Ancho 2,030 mts. Capacidades: Peso vehicular: 2,599, Carga 612 kgs., Tanque de combustible 100 lts. Pasajeros 8.</p>		
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

## ALCANCES DE LAS PARTIDAS.

**Partida 1. Arrendamiento de unidades tipo pickup doble cabina, modelo 2017, transmisión automática de 5 velocidades, motor de 6 cilindros, para 5 pasajeros.**

**Renta mensual.** Es la contraprestación que API pagará mensualmente por el uso del vehículo al licitante adjudicado con el contrato. Este pago se realizará por mes vencido.

**Partida 2. Arrendamiento de unidades tipo pickup doble cabina, modelo 2017, transmisión manual de 6 velocidades, tracción 2WD, motor de 4 cilindros a gasolina, para 5 pasajeros.**

**Renta mensual.** Es la contraprestación que API pagará mensualmente por el uso del vehículo al licitante adjudicado con el contrato. Este pago se realizará por mes vencido.

**Partida 3. Arrendamiento de unidad tipo SUV, modelo 2017, transmisión automática- secuencial de 6 velocidades, motor de 8 cilindros, para 7 pasajeros.**

**Renta mensual.** Es la contraprestación que API pagará mensualmente por el uso del vehículo al licitante adjudicado con el contrato. Este pago se realizará por mes vencido.

## CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento de vehículos terrestres consiste en el otorgamiento por parte del PROVEEDOR a favor de APITUX del uso temporal de dichos vehículos en territorio nacional, conforme a los alcances, características y especificaciones técnicas que se establecen en el presente Anexo.

La vigencia del contrato es de 36 meses, a partir de la firma del contrato.

La oferta se presentará en idioma español y se cotizará en moneda nacional sin incluir el IVA.

**Al formalizar el contrato.** El proveedor proporcionará en físico y en dispositivo electrónico, el inventario de la flota de vehículos objeto del arrendamiento, indicando los siguientes datos por unidad: Número de expediente, Marca, Submarca, Número de tarjeta de circulación, Tipo, Modelo, Número de serie del motor, Relación de accesorios, Placas, Tipo de Transmisión, Número de cilindros, Fotografías (Frente, costados y trasera).

El proveedor proporcionará en dispositivo electrónico, el manual de mantenimiento por tipo de vehículo, la guía de atención de siniestros, el número de atención a clientes y la lista de puntos de atención a nivel nacional.

El proveedor se abstendrá de incluir, dentro o fuera de las unidades, publicidad, logotipos comerciales, personificadores, distintivos, propaganda y balizamiento.

Los vehículos deberán ser nuevos, entendiéndose que cumple con las características aquellos que no excedan un recorrido máximo de 70 kilómetros si EL PROVEEDOR se localiza en la ciudad de Tuxpan, Veracruz. Si EL PROVEEDOR tiene domicilio en otra Entidad Federativa la unidad no deberá exceder el kilometraje máximo que resulte del cálculo de la distancia existente entre la ciudad de Tuxpan, Veracruz y el domicilio del PROVEEDOR, más un 5% de variación adicional. Los vehículos serán entregados en la

Gerencia de Administración y Finanzas de la APITUX, ubicada en Carretera a la Barra Norte Km. 6.5 S/N, Col. Ejido La Calzada, Tuxpan, Ver. C.P. 92800.

El arrendamiento deberá incluir un seguro de cobertura amplia que cumpla con las siguientes características: a) vigente durante todo el arrendamiento; b) cobertura por daños materiales y/o robo total del vehículo hasta por una cantidad equivalente al valor de la factura del vehículo; c) cobertura de responsabilidad civil que cubra cualquier gasto médico de los ocupantes del vehículo, con asistencia legal. El proveedor deberá proporcionar a APITUX copia original de la renovación de las correspondientes pólizas de seguro en un plazo de por lo menos 30 días naturales previos a la fecha de vencimiento de las pólizas de seguro.

Las unidades deberán contar con placas del Estado de México o el Distrito Federal. El arrendamiento será con kilometraje ilimitado.

La entrega de los vehículos por parte del proveedor, se realizará en la Sala de Juntas de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.

El PROVEEDOR realizará la entrega de dos juegos de llaves idénticas por vehículo.

El PROVEEDOR deberá designar un Representante del Contrato mediante escrito libre en el que señale como mínimo: Nombre del Representante del Contrato, teléfono celular y/o radio, teléfono de oficina y extensión en su caso, correo electrónico, domicilio de oficina y en general cualquier otro medio por el que pueda ser notificado de cualquier situación relacionada con el contrato. El Representante del PROVEEDOR deberá contar con autorización para decidir cualquier situación relacionada con el desarrollo del contrato, recibir y oír notificaciones, recibir órdenes de servicio y aceptar deducciones y penas convencionales.

Las comunicaciones con el Representante del contrato podrán ser realizadas mediante correo electrónico, radio, teléfono celular o línea telefónica terrestre o por escrito al domicilio designado por el PROVEEDOR.

**Conservación y mantenimiento de los vehículos.** APITUX tendrá a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades. En ambos casos, éstos se realizarán en las agencias automotrices o talleres especializados.

En el caso de siniestros que cubran los seguros correspondientes, el pago de los deducibles estará a cargo del PROVEEDOR, excepto cuando el siniestro sea imputable al usuario del vehículo, por negligencia o mal uso, supuesto en el cual, dicho usuario será responsable de pago del deducible, previo dictamen del ajustador de la aseguradora y/o Ministerio Público correspondiente. La excepción señalada anteriormente no aplicará en el caso de robo total del vehículo.

En el caso de robo total de algún vehículo, el PROVEEDOR se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el presente Anexo, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para APITUX. El plazo para la entrega del vehículo sustituto será no mayor de 15 días. En el caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de éstos quedará a cargo del PROVEEDOR, para lo cual será necesario que el usuario del vehículo realice de inmediato el levantamiento del acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar, en estos casos el PROVEEDOR deberá realizar las reposiciones conducentes en máximo de 3 días a partir de la notificación al PROVEEDOR.

**Uso de los vehículos.** El pago de impuestos y derechos vehiculares federales, locales, placas de circulación y verificaciones vehiculares estarán a cargo de EL PROVEEDOR durante la vigencia del contrato.

EL PROVEEDOR mantendrá todos los vehículos durante la vigencia del contrato, con seguro de cobertura amplia que comprenda asistencia jurídica y auxilio vial, con un tiempo máximo de respuesta de 4 horas.

Las multas por infracciones al Reglamento de Tránsito de la Entidad Federativa que corresponda serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado, excepto que las multas se produzcan en el lapso de tiempo que el vehículo se encuentre en posesión y uso del personal del PROVEEDOR.

El pago de las multas, recargos y actualizaciones por pagos extemporáneos de tenencias, derechos de control vehicular, verificación vehicular, vencimiento de la tarjeta de circulación y demás contribuciones aplicables a los vehículos, estarán a cargo de EL PROVEEDOR.

La reposición de documentos requeridos para la circulación vehicular de la unidad arrendada, con motivo de su pérdida o extravío, será tramitada por el PROVEEDOR y su costo será pagado por el servidor público usuario del vehículo, siendo necesario que se realice el levantamiento de acta de hechos o denuncia ante la autoridad competente, para los fines a que haya lugar.

APITUX contratará a su conveniencia el servicio de rastreo satelital con interrupción de energía y apertura de unidad vía remota a cada vehículo, así como de la plataforma o software de monitoreo que para tal efecto se requiera.

**PENAS CONVENCIONALES.**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establecen las siguientes PENAS CONVENCIONALES.

Concepto	Nivel de servicio establecido	Motivo de penalización	Pena convencional
Entrega inicial de unidades	La entrega de cada vehículo por parte del PROVEEDOR, la cual se establece en el contrato	No entrega del vehículo en la fecha pactada	5% sobre el importe total del arrendamiento (procederá por cada día natural de atraso).
En el caso de robo total de algún vehículo, el PROVEEDOR se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el presente Anexo, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para APITUX.	El plazo para la entrega del vehículo sustituto será no mayor de 15 días.	Por no entregar vehículo sustituto en el plazo pactado.	5% sobre la renta mensual del vehículo correspondiente por cada día de retraso en la entrega del vehículo.
En el caso de robo	El PROVEEDOR	Por no entregar	5% sobre la renta mensual

de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de éstos quedará a cargo del PROVEEDOR.	deberá realizar las reposiciones conducentes en máximo de 3 días a partir de la entrega del acta correspondiente.	autopartes, neumáticos y rines en el plazo establecido.	del vehículo correspondiente por cada día de retraso en la entrega de refacciones y autopartes.
------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------

La aplicación de las penas convencionales procederá por atraso en el cumplimiento de las obligaciones del PROVEEDOR y no podrán exceder el monto de la garantía de cumplimiento, siempre y cuando el atraso sea imputado al mismo.

Dichas penas las cubrirá el "PROVEEDOR" mediante nota de crédito aplicable en la siguiente factura.

### DEDUCTIVAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establecen las siguientes deducciones:

Concepto	Nivel de servicio establecido	Motivo de la deducción	Deductiva
EL PROVEEDOR entregará un expediente por unidad, con la documentación necesaria en materia legal, fiscal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional.	A la entrega de cada vehículo dentro de los 15 días naturales al inicio de la vigencia.	Por falta de cualquier documentación que conforma el expediente.	5% sobre la renta mensual del vehículo correspondiente.
EL PROVEEDOR realizará la entrega de dos juegos de llaves idénticas por vehículo.	A la entrega de cada vehículo dentro de los 15 días naturales al inicio de la vigencia.	Por falta de un juego de llaves del vehículo correspondiente.	5% sobre la renta mensual del vehículo correspondiente.
EL PROVEEDOR deberá entregar, cuando el fabricante no lo incluya, un kit de emergencia con señalización de emergencia, desarmador plano, desarmador de cruz, cables pasa corriente, pinza y	A la entrega de cada vehículo dentro de los 15 días naturales al inicio de la vigencia.	Por falta de cualquier componente del kit de emergencias.	5% sobre la renta mensual del vehículo correspondiente.

extinguidor de 1.5 kgs.			
En el caso de robo total de algún vehículo, el PROVEEDOR se obliga a suministrar las unidades con características y especificaciones iguales o superiores a las señaladas en el presente Anexo, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para APITUX.	El plazo para la entrega del vehículo sustituto será no mayor de 15 días.	Por no entregar vehículo sustituto en el plazo pactado.	5% sobre la renta mensual del vehículo correspondiente.
En el caso de robo de autopartes, neumáticos y rines, la reposición de éstos quedará a cargo del PROVEEDOR.	El PROVEEDOR deberá realizar las reposiciones conducentes en máximo de 3 días a partir de la entrega del acta correspondiente.	Por no entregar autopartes, neumáticos y rines en el plazo establecido.	5% sobre la renta mensual del vehículo correspondiente.

### METODO DE EVALUACION

#### EVALUACION TÉCNICA

#### CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS.

A fin de acreditar que los vehículos ofrecidos cumplen con las características requeridas para el arrendamiento objeto de contratación, el licitante deberá llenar el Formato 1 en el que describirá las características de las unidades vehiculares, las cuales se evaluarán como sigue:

- ESPECIFICACIONES
- INTERIORES
- EXTERIORES
- SEGURIDAD
- DIMENSIONES Y CAPACIDADES

Esta descripción deberá ser acompañada por las fichas técnicas, catálogos y demás literatura de los vehículos que sustenten la descripción anotada en el formato. La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

#### EXPERIENCIA DEL LICITANTE.

A fin de acreditar su experiencia, el licitante presentará como parte de su propuesta técnica:

Escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, en el que liste de 1 a 3 contratos entregados para acreditar su experiencia señalando la vigencia de los mismos. Para tal efecto utilizará el Formato 2 de la presente convocatoria. Deberá anexar copia simple de los contratos anuales o plurianuales, ordenes de servicio, facturas, liberación de fianza o acta de entrega-recepción o finiquito, de los cuales se puedan obtener los siguientes requisitos:

- Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben;
- Que estén debidamente formalizados;
- Que el objeto del contrato sea similar al descrito en el Anexo Técnico de la convocatoria (arrendamiento puro o financiero de vehículos). Se entenderá que es similar el prestado a través de personal contratado por el Licitante en oficinas, plantas industriales, locales comerciales, hoteles, empresas, etc.
- Que los contratos hubiesen sido celebrados dentro de los 5 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones
- Que se acredite una experiencia superior o igual a doce (12) meses. La experiencia será acumulable sumando los contratos que presente el licitante, sin embargo, para efectos de este cómputo, no se acumularán los meses de contratos con vigencia en el mismo periodo de tiempo.

Consideración para la evaluación:

Se considerará que CUMPLEN con el requisito aquellos licitantes que demuestren una experiencia de 12 meses o mayor en arrendamiento de unidades vehiculares.

- Se contabilizarán para evaluación los contratos señalados en el escrito;
- No se considerarán en la evaluación aquellos contratos de los cuales no pueda determinarse su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente a la prestación del arrendamiento descrito en la presente convocatoria;
- Sólo se considerarán para evaluación los tres primeros contratos listados en el escrito, de acuerdo con lo solicitado en el primer párrafo del presente subrubro;

La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

### **ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.**

A fin de acreditar su especialidad en la prestación de arrendamientos iguales o similares al objeto de este proceso de contratación, el licitante presentará como parte de su propuesta técnica:

Escrito firmado por el representante legal en hoja membretada, en el que liste de 1 a 3 contratos entregados para acreditar su especialidad. Para tal efecto utilizará el Formato 3 del Anexo Técnico de la presente convocatoria. Deberá anexar copia simple de los contratos anuales o plurianuales, ordenes de servicio, facturas, liberación de fianza o acta de entrega-recepción o finiquito, de los cuales se puedan obtener los siguientes requisitos:

- Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben;
- Que estén debidamente formalizados;
- Que el objeto del contrato sea similar al descrito en el Anexo Técnico de la convocatoria (arrendamiento puro o financiero de vehículos). Se entenderá que es similar el prestado a través de

personal contratado por el Licitante en oficinas, plantas industriales, locales comerciales, hoteles, empresas, etc.

- Que los contratos hubiesen sido celebrados dentro de los 5 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones
- Que el contrato esté concluido a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.

Consideración para la evaluación:

Se considerará que CUMPLEN con el requisito aquellos licitantes que demuestren su ESPECIALIDAD mediante 3 contratos en arrendamiento de unidades vehiculares.

- Se contabilizarán para evaluación los contratos señalados en el escrito;
- No se considerarán contratos que no estén concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones;
- No se considerarán en la evaluación aquellos contratos de los cuales no pueda determinarse su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente a la prestación de los servicios descritos en la presente convocatoria;
- Sólo se considerarán para evaluación los tres primeros contratos listados en el escrito, de acuerdo con lo solicitado en el primer párrafo del presente subrubro;

La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

#### **CUMPLIMIENTO DEL LICITANTE**

A fin de acreditar el cumplimiento de contratos, el licitante presentará como parte de su propuesta técnica lo siguiente:

- a) Copia simple de 1 a 3 contratos anuales o plurianuales, ordenes de servicio, facturas, liberación de fianza o acta de entrega-recepcion o finiquito, que cumplan lo siguiente:
  - Que exhiban información que permita validar como mínimo: número de contrato, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben;
  - Que los arrendamientos prestados sean similares al objeto de este proceso de contratación. Se entenderá que son similares los contratos aquellos referidos a arrendamiento puro o financiero a través de personal contratado por el Licitante en oficinas, plantas industriales, locales comerciales, hoteles, empresas, etc.
  - Que se hayan celebrado dentro de los 5 años previos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones;
  - Tratándose de contratos celebrados con el Sector Público, deberá anexar documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva (carta en papel membretado emitida por la dependencia a la afianzadora o la liberación de fianza);
  - Tratándose de contratos celebrados con el Sector Privado, deberá anexar copia del documento expedido en papel membretado y firmado por la persona facultada en la empresa contratante, en el que manifieste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones.
- b) Manifestación por escrito en papel membretado, firmada por el representante legal de la empresa Licitante donde liste los contratos entregados (Formato 4 del Anexo Técnico de la presente convocatoria)

Consideración para la evaluación:

Se considerará que CUMPLEN con el requisito aquellos licitantes que demuestren su CUMPLIMIENTO en 3 contratos de arrendamiento de unidades vehiculares.

- No se considerarán en la evaluación aquellos contratos de los cuales no se desprenda su objeto y vigencia, ni aquellos cuyo objeto sea diferente a los servicios objeto de este proceso de contratación;
- Únicamente se contabilizarán para evaluación los 3 primeros contratos señalados en el inciso b) aun cuando presente en la propuesta técnica más de 3.

La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

## **EVALUACION ECONÓMICA.**

Sólo se realizará la evaluación económica a aquellas propuestas que hayan cumplido técnicamente. Para presentar su propuesta económica, los licitantes deberán llenar el Formato 7 de la convocatoria, en el que indicarán su oferta económica por partida. La omisión total o parcial en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.

### **Partida 1. Arrendamiento de unidades tipo pickup doble cabina, modelo 2017, transmisión automática de 5 velocidades, motor de 6 cilindros, para 5 pasajeros.**

**Renta mensual.** Es la contraprestación que API pagará mensualmente por el uso del vehículo al licitante adjudicado con el contrato. Este pago se realizará por mes vencido.

### **Partida 2. Arrendamiento de unidades tipo pickup doble cabina, modelo 2017, transmisión manual de 6 velocidades, tracción 2WD, motor de 4 cilindros a gasolina, para 5 pasajeros.**

**Renta mensual.** Es la contraprestación que API pagará mensualmente por el uso del vehículo al licitante adjudicado con el contrato. Este pago se realizará por mes vencido.

### **Partida 3. Arrendamiento de unidad tipo SUV, modelo 2017, transmisión automática- secuencial de 6 velocidades, motor de 8 cilindros, para 7 pasajeros.**

**Renta mensual.** Es la contraprestación que API pagará mensualmente por el uso del vehículo al licitante adjudicado con el contrato. Este pago se realizará por mes vencido.

Para realizar la Evaluación Económica, la convocante utilizará el Formato 7A Ejercicio de Evaluación. La convocante determinará el monto total del arrendamiento por cada partida y ordenará de menor a mayor los montos resultantes por licitante. Se adjudicará la partida al licitante que ofrezca el menor monto total de arrendamiento en la partida respectiva. En caso de que el licitante ganador no pueda formalizar el contrato, la partida se adjudicará al segundo lugar.

**FORMATO 1**

**FORMATO PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2X001-E12-2017**

Lugar y fecha de expedición: .....

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS VEHICULOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		VEHICULO	

El licitante deberá describir las características técnicas de las unidades que forman parte de su propuesta, así como la cantidad de vehículos de cada partida.

**FORMATO 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2X001-E12-2017**  
**“ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.”**

**(ESCRITO FIRMADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Tuxpan, Veracruz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**  
Presente.

A fin de acreditar la EXPERIENCIA en la prestación de servicios iguales o similares a los del objeto de la presente invitación, adjunto al presente \_\_ contratos mismos que se relacionan a continuación:

No.	Número de contrato	Objeto	Vigencia	Empresa/Dependencia con la que se formalizó

ATENTAMENTE

---

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)



**FORMATO 3**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2X001-E12-2017**  
**“ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.”**

**(ESCRITO FIRMADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Tuxpan, Veracruz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**  
Presente.

A fin de acreditar la ESPECIALIDAD en la prestación de servicios iguales o similares a los del objeto de la presente invitación, adjunto al presente \_\_ contratos mismos que se relacionan a continuación:

No.	Número de contrato	Objeto	Vigencia	Empresa/Dependencia con la que se formalizó

ATENTAMENTE

---

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

**FORMATO 4**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2X001-E12-2017**  
**“ARRENDAMIENTO DE UNIDADES VEHICULARES PARA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.”**

**(ESCRITO FIRMADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Tuxpan, Veracruz, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017

**Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.**

Presente.

A fin de acreditar el CUMPLIMIENTO en la prestación de servicios iguales o similares a los del objeto de la presente invitación, adjunto al presente \_\_ contratos mismos que se relacionan a continuación:

No.	Número de contrato	Objeto	Vigencia	Empresa/Dependencia con la que se formalizó

ATENTAMENTE

---

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)

## ANEXO 2

### NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, inició en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificó, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tienen los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactó** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información

financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario general vigente en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

## Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros.

### Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por si o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión o,

III A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

## ANEXO 3

### MODELO DE CONTRATO

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL [REDACTED] S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR (NOMBRE SERVIDOR PUBLICO) EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, [REDACTED] (NOMBRE DEL PROVEEDOR), REPRESENTADA POR [REDACTED] (NOMBRE DEL APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL), EN SU CARÁCTER DE APODERADO/REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ LA “API” Y EL “PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS**

### DECLARACIONES

#### 1. De la API:

**1.1 Personalidad.-** Que su representada es una sociedad anónima de capital variable, según consta en la escritura [REDACTED], del (fecha), pasada ante la fe del notario público número \_\_\_ del (ciudad), Licenciado (nombre) inscrita bajo el número \_\_\_ a foja \_\_\_ del libro \_\_\_ de Sociedades y Poderes del Registro Público de Comercio de (ciudad), el (fecha). y se encuentra inscrita en el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo cual acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_ estando al corriente en el pago y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**1.2 Representación.-** Es su Apoderado Legal y tiene facultades para suscribir en su nombre el presente instrumento, tal como lo acredita con la copia certificada de la escritura pública número \_\_\_ volumen \_\_\_ de fecha \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Notario Público \_\_\_ Licenciado (nombre) en ejercicio en el (lugar) las cuales no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

**1.3 Concesión.** Su representada cuenta con concesión otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para la administración Integral (ciudad) publicada en el Diario Oficial de la Federación el (fecha)

**1.4 Requerimientos.** La API tiene necesidad de contratar el “ARRENDAMIENTO DE \_\_\_\_\_, anexo 1.

**1.5 Procedimiento de Adjudicación.** LA API, con fundamento en los artículos 26, fracción I y 28, fracción (I si es nacional, II si es internacional bajo cobertura de tratados o III internacional abierta) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha

(día, mes y año) publicó en CompraNet la Convocatoria No. \_\_\_\_\_ para licitar el arrendamiento de los bienes materia del presente Contrato, publicando, a su vez, un resumen de ésta en el Diario Oficial de la Federación de fecha (día, mes y año).

**NOTA: En caso de que el contrato derive de una invitación a cuando menos tres personas o mediante adjudicación directa, y sustituir las declaraciones I.4 y I.5 que anteceden, por alguna de las siguientes, según corresponda:**

**I.5 Procedimiento de contratación.** De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II y (fracción No. 41 ó 42), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la API llevó a cabo el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas..

**I.5 Procedimiento de contratación.** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 fracción III y (fracción No.41 ó 42 ), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se llevó a cabo el procedimiento de adjudicación directa.

**I.6 Fallo.** Mediante fallo emitido con fecha (día, mes y año) y notificado el (día, mes y año) se adjudicó el presente Contrato a (nombre, denominación o razón social del proveedor), en virtud de que cumplió con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la convocatoria.

**NOTA: En el caso de Contratos derivado de un supuesto de excepción a la licitación pública conforme al artículo 41, fracciones I, III, VIII, IX, segundo párrafo, X y XIII a XIX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá sustituir la declaración I.5 que antecede, con la siguiente:**

**I.5.** Con fundamento en el artículo 22, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con fecha (día, mes y año), el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en la sesión (ordinaria o extraordinaria) dictaminó precedente el caso de excepción de licitación pública y la contratación mediante el procedimiento de (tipo de procedimiento).

**NOTA: En el caso de Contratos derivados de un supuesto de excepción a la licitación pública conforme al artículo 41, fracciones II, IV, V, VII, IX, primer párrafo, XI, XII y XX de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá sustituir la declaración I.5. que antecede, con la siguiente:**

**I.5.** Con fundamento en el artículo 41 segundo párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el (nombre del servidor público) en su carácter de (cargo designado) dictaminó precedente el caso de excepción de licitación pública y la contratación mediante el procedimiento de (tipo de procedimiento).

**1.6 Erogaciones.** Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato, la "API" cuenta con presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio \_\_\_\_\_ según consta en el oficio No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**NOTA: Si el contrato es plurianual deberá insertarse el siguiente párrafo:**

Las erogaciones que deriven del presente contrato para los ejercicios fiscales de \_\_\_\_\_ estarán condicionadas a que la "API" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de cada ejercicio fiscal. Lo anterior de conformidad con lo señalado por los artículos 24 y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; para lo cual la Gerencia de Administración y Finanzas de la "API" elaboró la solicitud de autorización de contrato plurianual.

**1.7 Domicilio.** Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en (dirección de la API)

2. El Representante/Apoderado Legal del "PROVEEDOR" declara que:

**2.1 Constitución.** Su representada es una persona moral extranjera, constituida conforme a las leyes de (país de origen), como acredita con copia de la siguiente documentación debidamente apostillada o legalizada: (indicar la documentación que presenta el proveedor).

**NOTA:** La documentación con la que acredite su legal constitución deberá presentarse, en su caso, traducida al español por perito oficial.

**2.2 Representación.** Cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente contrato, tal y como se hace constar en la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe de \_\_\_\_\_, Titular de la Notaría Pública No. \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el número \_\_, Folio \_\_, Volumen \_\_, Libro No. \_\_, Sección \_\_, el día \_\_\_\_\_; manifestando bajo protesta de decir verdad que las mismas no le han sido revocadas, limitadas, ni modificadas en forma alguna.

**2.3 Capacidad.** Su representada cuenta con la experiencia y los recursos necesarios y suficientes para obligarse en los términos del presente contrato, para cumplir a satisfacción de la "API DE \_\_\_\_\_" con el arrendamiento requerido por ella, según se indica en la declaración 1.4 del presente contrato.

**2.4 Aptitud Jurídica.** Su representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni en el artículo 8, fracción XX, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, ni tiene conocimiento de algún hecho, acto o situación que pudiera, durante la vigencia del presente contrato, hacerle incurrir en uno de ellos.

Asimismo, el "PROVEEDOR" declara, bajo protesta de decir verdad que no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o de la Ley de Obras Públicas y

Servicios Relacionados con las Mismas, ni se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente y, bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo que se refiere a la presentación oportuna en tiempo y forma de sus declaraciones por impuestos federales, además de no tener adeudos a su cargo por estos mismos conceptos, lo que comprueba con el documento de opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El proveedor también declara estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social lo que acredita con el documento de opinión favorable del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que lo seguirá haciendo durante la vigencia de este contrato.

La falsedad en la manifestación a que se refiere las declaraciones anteriores, será sancionada en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como su Reglamento, independientemente de las sanciones administrativas y legales a las que se haga acreedor.

**2.5 Estratificación.** De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de junio de 2009, su empresa se ubica como (indicar tipo de empresa).

**2.6 Registro.** Su representada cuenta con autorización para realizar el arrendamiento de referencia y lo acredita con su clave del Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

**2.7.** (Nombre de la persona moral) es una persona moral extranjera, constituida conforme a las leyes de (país de origen), como acredita con copia de la siguiente documentación debidamente apostillada o legalizada: (indicar la documentación que presenta el proveedor).

**NOTA: La documentación con la que acredite su legal constitución deberá presentarse, en su caso, traducida al español por perito oficial.**

Conoce las medidas preventivas y de penalizaciones establecidas en la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la OCDE, mismas que se encuentran mencionadas en la convocatoria a la licitación de la cual deriva el presente Contrato.

**2.8 Domicilio.** Su representada, para los fines y efectos legales de este contrato, tiene su domicilio fiscal y para oír y recibir notificaciones ubicado en \_\_\_\_\_.

**(Cuando aplique) 2.9 Proposición conjunta.** Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta dentro del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Mixta No. \_\_\_\_\_, para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE \_\_\_\_\_" y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio de proposición conjunta de fecha \_\_\_\_\_, el cual fue protocolizado ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_ de \_\_\_\_\_, según consta en la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, documento que forma parte integrante de este contrato, por el que se obligan de manera conjunta y solidaria a realizar el arrendamiento en términos del presente contrato, considerándose para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados.

La documentación que acredita cada una de las declaraciones del "PROVEEDOR", se adjunta al presente contrato como **Anexo 2**.

Expuesto lo anterior, las partes contratantes otorgan las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA: Objeto del contrato**

La "API DE \_\_\_\_\_" encomienda al "PROVEEDOR", y éste acepta brindar a aquélla, el arrendamiento a que se refiere este instrumento, consistente en el "ARRENDAMIENTO DE \_\_\_\_\_", en adelante el ARRENDAMIENTO, de conformidad con lo establecido en este acuerdo de voluntades, en la (**Convocatoria, Invitación o solicitud de cotización**) así como en lo contenido en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, presentada por el "PROVEEDOR" a la "API DE \_\_\_\_\_", documentos que se adjuntan al presente contrato como **Anexos 3 y 4**, respectivamente. En caso de discrepancia entre la (**Convocatoria, Invitación o solicitud de cotización**) y el contrato, prevalecerá lo establecido en la (**Convocatoria, Invitación o solicitud de cotización**)

**(Cuando aplique)** En términos del convenio de proposición conjunta de fecha \_\_\_\_\_, presentado por el "PROVEEDOR", las partes que lo integran convienen en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar el ARRENDAMIENTO objeto de la contratación, con la participación siguiente:

La empresa "\_\_\_\_\_": \_\_\_\_\_.

La empresa “\_\_\_\_\_”: - \_\_\_\_\_. **(EN CASO DE ADJUDICARSE A PROPOSICIÓN CONJUNTA).**

#### **SEGUNDA: Descripción del ARRENDAMIENTO.**

El ARRENDAMIENTO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato, será efectuado en el plazo, lugar y conforme a las condiciones señaladas en la (**Convocatoria, Invitación o solicitud de cotización**) (Anexo\_\_\_), y que se describen de manera completa, clara y detallada en el ANEXO 1 de dicha (**Convocatoria, Invitación o solicitud de cotización**), así como en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA presentada por el “PROVEEDOR” (Anexo\_\_\_), por lo que dicho ARRENDAMIENTO deberá realizarse en la forma y dentro de los plazos que ahí se indican.

**(NOTA: En caso de que derivado del estudio de factibilidad se haya concluido en el arrendamiento con opción a compra, se incluirá el siguiente párrafo).**

El PROVEEDOR y la API están de acuerdo en que conformidad con la convocatoria, invitación o solicitud de cotización la API al terminar la vigencia del contrato ejercerá su opción a compra de los bienes.

#### **TERCERA: Vigencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones establecidos en el presente contrato serán exigibles con (**la notificación del fallo o a partir del día siguiente a la firma del contrato**), por lo que la vigencia del mismo empezará a surtir sus efectos a partir de que se perfeccione dicho supuesto.

No obstante lo anterior, se precisa que el periodo de ARRENDAMIENTO será de (**cantidad**) meses contados a partir del día (**fecha inicio**) siendo la fecha de término el día (**fecha de término**)

#### **CUARTA: Importe del contrato**

El monto total del presente contrato es de: \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 M.N.), más IVA, mismo que será pagado de acuerdo a lo estipulado en la cláusula QUINTA del presente contrato, por lo que el “PROVEEDOR” no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno. Este precio será (**fijo o variable**). **Si es fijo no estará sujeto a cambios durante la vigencia total del presente contrato. Si es variable se reconocerán los incrementos o decrementos de acuerdo con la fórmula incluida en la convocatoria, invitación o solicitud de cotización.** Los precios unitarios se encuentran desglosados en la PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA.

El monto antes señalado contiene cualquier gasto en que incurra el "PROVEEDOR" para la realización del ARRENDAMIENTO (así como cualquier otro gasto de cualquier índole), por lo que la "API DE \_\_\_\_" no aceptará el pago por ningún concepto adicional.

Sin perjuicio de lo anterior, y en cumplimiento a lo manifestado en la declaración 1.6 de este contrato, las erogaciones programadas para el presente ejercicio fiscal tendrán un importe de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), más IVA.

**NOTA: Si el contrato es plurianual se adicionará el siguiente párrafo**

Para los ejercicios fiscales subsecuentes, las erogaciones programadas estarán condicionadas a que la "API" tenga la autorización que para tal efecto emitirá la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a principios de dicho ejercicio fiscal, teniendo éstas un importe de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_\_/100 M.N.), más IVA.

**QUINTA: Forma de pago**

El pago se realizará en Moneda Nacional de curso legal, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que por escrito designe el "PROVEEDOR", debiendo indicar este último la clave bancaria estandarizada (CLABE), a través del Departamento de Tesorería de la "API", la cual otorgará el pago en los términos y condiciones señalados en la (Convocatoria, invitación o solicitud de cotización) y que se detalla a continuación:

La "API" pagará el ARRENDAMIENTO, por (semana, quincena, mes) de ARRENDAMIENTO devengado con base en el siguiente procedimiento:

Dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al término de cada (semana, quincena, mes) de ARRENDAMIENTO devengado, (respetando los días y horarios establecidos por la "API" para la recepción de facturas), el "PROVEEDOR" deberá presentar ante el Departamento de Recursos Materiales de la "API" la factura (impresa o electrónica) correspondiente para tramitar su pago. Cabe señalar que en la fecha en que se acepte la entrega del bien objeto del ARRENDAMIENTO, se levantará un acta de entrega recepción formalizada entre el "PROVEEDOR" y la "API", en la que se hará constar la recepción satisfactoria de los mismos, cubriendo todas las condiciones de entrega que se indican en la (Convocatoria, invitación o solicitud de cotización).

Se aclara que para que proceda la tramitación del pago, dicha factura deberá acompañarse de la siguiente documentación:

1. Factura debidamente requisitada.
2. Reporte de la verificación mensual del ARRENDAMIENTO a través de (precisar el área que haga el reporte), el cual será firmado de conformidad y notificado al "PROVEEDOR".

Si lo anterior se cumple, la "API" efectuará el pago respectivo, en un plazo de \_\_\_\_\_ días naturales posteriores a la recepción de la factura y sus anexos citados en los numerales 1 y 2 que preceden.

De conformidad con los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento se tendrá como recibida la factura o el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el "PROVEEDOR" los entregue a la "API" junto con el bien o al momento de concluir la prestación total o parcial del servicio conforme a los términos del presente contrato y la "API" los reciba a satisfacción en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por el "PROVEEDOR" para su pago, presenten errores o deficiencias, la "API DE \_\_\_\_\_" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. Al respecto se aclara que el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el "PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago pactado.

(Cuando aplique) Las empresas "\_\_\_\_\_", "\_\_\_\_\_" y "\_\_\_\_\_" acuerdan que la empresa "\_\_\_\_\_", quien actúa a través de su \_\_\_\_\_, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este contrato, en el entendido de que la "API" no será responsable por la forma en que la empresa "\_\_\_\_\_", distribuya las cantidades que reciba con motivo del presente contrato.

**SEXTA: Responsabilidad laboral.**

El "PROVEEDOR" ratifica que cuenta con todos los recursos humanos, materiales y económicos para proporcionar el ARRENDAMIENTO a que refiere este contrato, por lo que se obliga a asignar al personal especializado para la realización del mismo, instruyéndoles para cumplir eficazmente con los trabajos encomendados y para observar la legislación, reglamentación y normatividad aplicable.

**(NOTA: Los siguientes párrafos aplica para proveedores nacionales o proveedores extranjeros que residen en el territorio nacional)**

El "PROVEEDOR" se obliga a cumplir con sus obligaciones laborales, en los aspectos referidos a las prestaciones pactadas con sus trabajadores, registrar e inscribir a sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según proceda, Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores o el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, según aplique, además del pago de

los salarios, prestaciones, cuotas obrero patronales, aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, cuotas sindicales, en su caso, y cualquier otra carga laboral, de seguridad social o fiscal que se cause relacionada con el cumplimiento del ARRENDAMIENTO a que se refiere este contrato, así como presentar los contratos laborales celebrados con todos y cada uno de sus trabajadores, teniendo obligación de exhibirlos a la Gerencia de Administración y Finanzas de la "API" por conducto del Departamento de Recursos Materiales, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a aquél en que se requiera su exhibición para demostrar el cumplimiento de lo pactado en la presente cláusula.

La "API" no será considerada por ningún motivo como patrón sustituto, en relación al objeto de este contrato, por lo que el "PROVEEDOR" se obliga a sacar en paz y a salvo a la "API", de cualquier reclamación que derive de las relaciones laborales que se dieran entre el "PROVEEDOR" y sus trabajadores, y en el caso de que la "API" tuviera que pagar cualquier cantidad bajo cualquier concepto ya fuera del orden laboral, administrativo y/o fiscal que procediera de dichas relaciones laborales, le deberá ser TOTALMENTE reembolsado por el "PROVEEDOR", más los intereses que se pactan a la tasa estipulada en el Código Fiscal de la Federación para los créditos fiscales.

Asimismo, será aplicable todo lo contenido en la presente cláusula para aquellos empleados temporales o contratados a nombre de otra empresa por el "PROVEEDOR", teniendo el mismo la obligación de mostrar las altas ante el IMSS (Instituto Mexicano del Seguro Social) que efectúen de sus trabajadores, las empresas con las que se subcontraten los servicios.

Para el caso de que la "API" resultara condenada o responsable de cualquier obligación o pago resultado de derechos o créditos en favor del "PROVEEDOR" o cualquiera de sus empleados ya sea por actos derivados del ejercicio de particulares o de cualquier autoridad municipal, estatal o federal, el "PROVEEDOR" se obliga a resarcir en favor de la "API" cualquier daño que haya sufrido ésta y/o cubrirá cualquier gasto en que haya incurrido en el cumplimiento de dicha obligación o pago de derecho que se haya ejercido, sin necesidad de declaración judicial alguna, ni acreditación de daño.

#### **SÉPTIMA: Garantía del ARRENDAMIENTO.**

El "PROVEEDOR" garantiza el ARRENDAMIENTO por el periodo de vigencia del presente contrato.

Durante el periodo de garantía el "PROVEEDOR" quedará obligado ante la "API" a responder de los defectos y vicios ocultos, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este instrumento y en la legislación aplicable.

#### **OCTAVA: Garantía de cumplimiento.**

**EL PROVEEDOR** se obliga a garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este Contrato, incluyendo la calidad de los servicios, en alguna de las formas que se indican a continuación, a su elección mediante:

- a) La fianza, expedida por una compañía afianzadora autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- b) El certificado de caución emitido por una compañía aseguradora;
- c) La carta de crédito Stand by, expedida por una institución bancaria autorizada en términos de la Ley de Instituciones de Crédito, para operar en la República Mexicana o bien por una institución de crédito constituida en el extranjero. En este último caso, deberá ser confirmada invariablemente por una institución bancaria autorizada para operar en la República Mexicana. La carta de crédito Stand by estará sujeta a las prácticas internacionales para Stand by ISP98, emitidas por la Cámara de Comercio Internacional; o.
- d) El Cheque certificado o de Caja expedido por Institución Bancaria autorizada para operar en la República Mexicana a favor de la API, previa autorización de ésta.

***(NOTA: Elegida la forma de garantía por el proveedor, se omitirán las demás en el contrato que se formalice).***

Debido a que con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo, se apercibe al “PROVEEDOR” de que el incumplimiento en la entrega a la “API” de la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente instrumento, será motivo de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso la “API DE \_\_\_\_\_” remitirá a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos mencionados, para que en su caso sean actualizados los supuestos establecidos en los artículos 59 y 60 de la citada Ley.

La garantía otorgada a la “API” deberá estar vigente por todo el periodo de duración del contrato y tendrá como objeto el de respaldar el cumplimiento del mismo y cualquier responsabilidad que resultase a cargo del “PROVEEDOR”. En caso de que antes de la recepción satisfactoria del ARRENDAMIENTO se determinen responsabilidades derivadas del contrato, la garantía continuará vigente hasta que el “PROVEEDOR” corrija los defectos y satisfaga dichas responsabilidades.

Cuando sea el caso, la póliza en que sea expedida la fianza, ya sea impresa o electrónica, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- 1.- Que la fianza se otorga a favor de Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V.;

- 2.- Que la presente fianza se otorga en los términos del contrato y de conformidad con la legislación aplicable; y permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato;
- 3.- Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_ **(nombre, denominación a razón social del proveedor)**, establecidas en el contrato;
- 4.- Que en caso de otorgamiento de prórrogas o esperas para el cumplimiento de las obligaciones, derivadas de convenios de ampliación al monto o plazo del contrato, \_\_\_\_\_ **(nombre, denominación a razón social del proveedor)**, deberá solicitar a la afianzadora el endoso de aumento y/o ampliación respectivo, quien podrá expedirlo si a sus intereses conviene;
- 5.- Que el beneficiario podrá presentar reclamación con cargo al periodo de vigencia que ampara la presente fianza, dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la expiración de la vigencia de la misma;
- 6.- Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- 7.- Que la fianza estará vigente, durante la sustanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que en su caso, sean interpuestos por cualquiera de las partes, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente;
- 8.- Que la afianzadora se somete a lo establecido en los artículos 93, 94, 95 y 95 bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas;
- 9.- Que esta fianza garantiza también las posibles contingencias laborales que pudieran llegar a cuantificarse en contra de Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V., en relación a prestaciones laborales de trabajadores de \_\_\_\_\_ **(nombre, denominación o razón social del proveedor)** que pudieran derivarse con motivo del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 15 de la ley federal del trabajo y sus correlativos. Esta obligación de contingencias laborales, se hará efectiva siempre y cuando exista laudo definitivo emitido por autoridad competente que condene a Administración Portuaria Integral de \_\_\_\_\_, S.A. de C.V. al pago de las obligaciones mencionadas, manteniendo la obligación la afianzadora hasta el momento en que se dicte y quede firme el laudo correspondiente. La presente fianza responderá por obligaciones que deriven por contingencias laborales suscitadas durante la vigencia de la misma, pero el beneficiario podrá reclamarlas una vez que haya sido emplazado dentro de la citada vigencia de la fianza, o dentro de un plazo máximo de 12 (doce) meses posteriores a la citada vigencia.

De conformidad con lo señalado en los artículos 39, fracción II, inciso i), numeral 5 y 81, fracción II, ambos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la obligación garantizada será **(divisible o indivisible)**, por lo que en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la garantía por la parte proporcional que les corresponda de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR" a satisfacción de la "API", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato.

#### **NOVENA: Incumplimiento.**

En atención a lo estipulado en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 97 de su Reglamento, el "PROVEEDOR" incurrirá en incumplimiento, cuando omita observar cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato. Asimismo, incurrirá en incumplimiento cuando no proporcione a la "API" el ARRENDAMIENTO objeto del presente contrato, ya sea en tiempo (cuando no lo brindare de manera oportuna o lo realizara en forma extemporánea), o en forma (cuando omita brindar el ARRENDAMIENTO o lo haga de forma inadecuada), o cuando no cuente con los elementos técnicos, materiales o humanos establecidos en su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

El incumplimiento en tiempo y/o forma, dará lugar automáticamente a la "API DE \_\_\_\_\_" a hacer la deductiva a que se refiere el numeral \_\_\_ de la (*Convocatoria, Invitación o solicitud de cotización*), dejando de pagar al "PROVEEDOR" la parte proporcionalmente incumplida de acuerdo a los precios unitarios de su PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, teniendo simultáneamente la "API" el derecho de exigirle a éste, la aplicación de las penas convencionales, además del cumplimiento forzoso de la parte incumplida, sin perjuicio de que cuando dicho incumplimiento se presente en forma reiterada, la "API" pueda declarar o demandar al "PROVEEDOR" la rescisión del contrato, así como los daños y perjuicios y la responsabilidad civil derivada de dicho incumplimiento, por la vía correspondiente.

Las deducciones al pago del ARRENDAMIENTO previstas en la presente cláusula, serán determinadas en función de los servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

El límite de incumplimiento a partir del cual la "API" podrá cancelar la o las partidas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, o bien, rescindir el contrato, será del **10% (diez por ciento)** sobre el monto total del contrato.

#### **DÉCIMA: Penas convencionales y deducciones.**

##### **Penas convencionales**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, se procederá a penalizar económicamente al "PROVEEDOR", cuando incurra en atraso en el suministro del ARRENDAMIENTO. Las sanciones económicas, que como pena convencional se apliquen al "PROVEEDOR" serán conforme a lo señalado en el numeral 17 de la *(Convocatoria, invitación o solicitud de cotización)*. La pena convencional será equivalente a un \_\_\_% (**\_\_\_ por ciento**) por cada día natural de atraso, aplicado al valor del ARRENDAMIENTO que haya sido entregado o prestado con atraso.

El monto de las penas convencionales no deberá exceder del **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.

La "API" por ningún motivo autorizará condonaciones de sanciones por atraso de las entregas, cuando las causas sean imputables al "PROVEEDOR".

Cabe señalar que para efectos de la aplicación de las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula, las mismas se computarán a partir del día natural siguiente a aquél en que tuviera que haber sido realizado el ARRENDAMIENTO por parte del "PROVEEDOR".

En los supuestos previstos en el artículo 91, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API".

El pago del ARRENDAMIENTO quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

### **Deducciones**

En caso del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **EL PROVEEDOR** respecto a las partidas o conceptos que integran el presente instrumento, **LA API** podrá efectuar deducciones al pago hasta por el *(indicar porcentaje)* % *(con letra)* del importe del Contrato; límite a partir del cual **LA API** podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

Las deducciones consistirán en: (las aplicables en su caso)

-

-

La aplicación de las penas convencionales por motivo de la entrega por atraso, es independiente de la aplicación de las deducciones establecidas.

En caso que **EL PROVEEDOR** incurra en atraso en la entrega de bienes o incurra en algún supuesto que amerite deducciones al pago, acepta que **LA API** descuente la pena convencional o deducción correspondiente de la facturación.

#### **DÉCIMA PRIMERA: Suspensión.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **"API"** bajo su responsabilidad, podrá suspender el **ARRENDAMIENTO**, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubieren sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a la **"API"**, previa petición y justificación del **"PROVEEDOR"**, ésta reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos por la presente cláusula, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: Terminación anticipada.**

En apego a lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente contrato podrá darse por terminado anticipadamente por la **"API"**, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"API"**. Asimismo, la **"API DE \_\_\_\_\_"** podrá dar por terminado el contrato, cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al mismo, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos la **"API"** reembolsará al **"PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El **"PROVEEDOR"** podrá solicitar a la **"API"** "el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de 1 (un) mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la

suspensión, limitándose, según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA TERCERA: Rescisión del contrato.**

Las partes convienen en que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 54 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **"API"** podrá dar por rescindido el presente contrato, sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte, en

cualquiera de los supuestos mencionados en dichos artículos, así como porque el "PROVEEDOR" incurra en alguna de las siguientes causales:

- 1.- Cuando el "PROVEEDOR" no proporcione el ARRENDAMIENTO a que se refiere el contrato y sus anexos, de conformidad con lo establecido en el mismo.
- 2.- Cuando el "PROVEEDOR" ceda la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato, o de los derechos u obligaciones derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API".
- 3.- Cuando no se dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en el contrato.
- 4.- Que no otorgue a la "API" las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión durante el ARRENDAMIENTO.
- 5.- Que sea declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- 6.- Que suspenda injustificadamente el ARRENDAMIENTO o se niegue a responder por alguna parte del mismo que hubiere sido rechazado por faltar a las especificaciones requeridas por la "API".
- 7.- En caso de que el "PROVEEDOR" incumpla en forma reiterada en el ARRENDAMIENTO y no cubra los requisitos solicitados. Se considera reiterado cuando se aplique hasta el 5% por concepto de deductivas del monto total del contrato.
- 8.- En caso de que infrinja patentes o marcas, o viole registro de derechos de autor, propiedad industrial o intelectual.
- 9.- Que en general, incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato o establecidas en los ordenamientos legales aplicables.

En cualquier momento la "API" puede rescindir administrativamente el contrato, para lo cual deberá de llevar a cabo el procedimiento previsto en la cláusula siguiente; motivando la rescisión en algunas de las causales antes referidas. Si es el "PROVEEDOR" quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad respectiva y obtenga la declaración correspondiente.

Si el presente contrato fuere rescindido por la "API", se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la "API DE \_\_\_\_\_" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, de acuerdo con lo establecido en los artículos 54, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega del ARRENDAMIENTO, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la "API" de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

#### **DÉCIMA CUARTA: Procedimiento de rescisión.**

Si la "API" considera que el "PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en la cláusula anterior, se lo comunicará de manera fehaciente a fin de que exponga lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles respecto del incumplimiento que se le impute.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, la "API" contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el "PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al "PROVEEDOR" dentro de dicho plazo.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 98 y 99 de su Reglamento.

#### **DÉCIMA QUINTA: Confidencialidad.**

Toda la información que la "API" proporcione al "PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial. En este caso, el "PROVEEDOR", por sí, y en nombre de quienes contrate, se obliga a no divulgar ni transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, los datos o informes que lleguen a su conocimiento con motivo del ARRENDAMIENTO, por lo que una y otros mantendrán absoluta confidencialidad, inclusive después de terminado el contrato, de cualesquiera hechos o actos relacionados con el ARRENDAMIENTO, a los que, de modo directo, indirecto o incidental, hubieran tenido acceso, por lo que no podrán usarlos para beneficio propio o de terceros sin autorización expresa de la "API". La contravención de lo señalado en esta cláusula dará lugar a que la "API" demande daños y perjuicios que se llegasen a ocasionar.

La obligación de confidencialidad de que aquí se trata incluye el compromiso del "PROVEEDOR", así como de los terceros con quienes contrate, de no hacer declaración alguna relacionada con el ARRENDAMIENTO, a medios de información masiva, limitada o privada.

Lo anterior, con excepción de aquellos casos en que el "PROVEEDOR" o la "API" se encuentren obligados a entregar dicha información con motivo de requerimientos efectuados por autoridades competentes.

Asimismo, los trabajos que genere el "PROVEEDOR" serán confidenciales y de propiedad exclusiva de la "API" y el "PROVEEDOR" no se reserva derecho de propiedad alguno producto del ARRENDAMIENTO.

#### **DÉCIMA SEXTA: Patentes, Marcas y Derechos De Autor.**

El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso que al proporcionar el ARRENDAMIENTO a la "API" infrinja patentes o marcas, o viole registros de derecho de autor.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad industrial o intelectual, la responsabilidad estará a cargo del "PROVEEDOR", según sea el caso.

**DÉCIMA SÉPTIMA: Información y apoyo.**

La "API" proporcionará oportunamente la información necesaria para el desarrollo de las actividades que ejecutará el "PROVEEDOR" inherentes al ARRENDAMIENTO.

Asimismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo que antecede, y para lograr la adecuada coordinación de las labores del "PROVEEDOR" con el personal de la "API", las relaciones entre las partes se manejarán por conducto del primero y la Gerencia de Administración y Finanzas, a través del área o servidor público que designe. Dichas personas estarán autorizadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones que deriven de este contrato a favor o a cargo de la parte a quien representan.

**DÉCIMA OCTAVA: Eficiencia.**

El "PROVEEDOR" será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria realización del ARRENDAMIENTO objeto de este contrato y no podrá evadir sus responsabilidades y obligaciones contractuales.

Igualmente el "PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que con motivo del ARRENDAMIENTO materia de este instrumento, cause por negligencia a la "API" o a terceros. Sólo se considerarán cumplidas las obligaciones contraídas por el "PROVEEDOR" en el presente contrato, hasta el momento en que haya sido prestado a entera satisfacción de la "API", el ARRENDAMIENTO a que se refiere la cláusula PRIMERA de este contrato.

**DÉCIMA NOVENA: Cesibilidad.**

El "PROVEEDOR" no podrá ceder en forma parcial ni total los derechos u obligaciones que derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de la "API".

**VIGÉSIMA: Notificaciones.**

Cualesquiera notificación o diligencia relacionada con lo establecido en este contrato se entenderán válidas y eficaces si se hacen o practican en los domicilios señalados por las partes en el capítulo de declaraciones, mientras alguna de ellas no dé noticia fehaciente de su cambio de domicilio a la otra, si lo hubiere.

**VIGÉSIMA PRIMERA: Subsistencia de las obligaciones.**

En cualquier evento de terminación anticipada o rescisión de este contrato, subsistirán las obligaciones del "PROVEEDOR" cuyo cumplimiento, por su naturaleza, por disposición de la ley o por voluntad de las partes, se haya diferido de hecho o deba diferirse a una fecha posterior.

**VIGÉSIMA SEGUNDA: Impuestos y derechos.**

Cualquier impuesto o derecho que se cause con motivo del otorgamiento o de ejecución de este contrato será a cargo de la parte que deba cubrirlo de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, sin perjuicio de la obligación de retención que, en su caso, corresponda a la "API".

### **VIGÉSIMA TERCERA: Modificaciones al contrato.**

Cualquier convenio por virtud del cual se modifiquen las estipulaciones contenidas en este contrato o en sus anexos deberá otorgarse por escrito para que tenga validez y eficacia, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La "API" podrá solicitar al "PROVEEDOR" incrementar la cantidad de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, para que se entreguen o presten dentro del plazo originalmente convenido o, si el área contratante lo considera conveniente, ampliar la vigencia del contrato. En caso de que el "PROVEEDOR" acepte, la "API DE \_\_\_\_\_" convendrá con el mismo el incremento del monto del contrato. "API".

Cuando la "API" requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato, y esto no implique un incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de los servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del "PROVEEDOR", se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá para caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la "API", la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al "PROVEEDOR" penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el "PROVEEDOR" o por la "API".

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia del contrato conllevarán el respectivo ajuste a las garantías correspondientes, siempre y cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por las garantías originalmente otorgadas.

### **VIGÉSIMA CUARTA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

**EL PROVEEDOR** se obliga a designar por escrito y a establecer un representante una vez formalizado el presente Contrato, el cual deberá tener poder para cumplir con los términos y condiciones pactados en el Contrato, en todo lo relacionado con la adquisición de los bienes. **LA API** se reserva el derecho de su aceptación, o en su caso la solicitud de su sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

**LA API** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del Contrato a (anotar nombre y cargo del representante), quien tendrá las facultades y obligaciones que señala el precepto indicado.

**VIGÉSIMA QUINTA: Solución de controversias.**

Para la decisión de cualesquiera controversias o conflictos que se suscitaren con motivo de la interpretación, del cumplimiento o del incumplimiento de este contrato, las partes pueden iniciar el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en caso de no existir acuerdo de voluntades se someten expresamente desde ahora a los Tribunales Federales ubicados en la ciudad de (nombre) por lo que renuncian a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudieran tener derecho ahora y en lo futuro, por razones de domicilio, nacionalidad y otras causas.

**VIGÉSIMA SEXTA: Interpretación e integración.**

Para la interpretación, integración y cumplimiento de este contrato, se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código de Comercio, y en los demás ordenamientos legales y administrativos aplicables. En consecuencia, no regirán en manera alguna los preceptos contenidos en la Ley Federal del Trabajo o en otras normas de carácter laboral.

Lo no previsto en las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, ni en este contrato, se interpretará tomando en cuenta la forma y términos en que las partes quisieron obligarse, los usos y costumbres civiles y mercantiles y los principios generales de derecho.

El presente contrato se firma por duplicado en la ciudad (nombre), el día \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2017.

## ANEXO 4

### ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Lugar y fecha de expedición:.....  
Licitación Pública Nacional: LA-009J2X001-E12-  
2017

#### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN PRESENTE.

(Nombre), manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente licitación pública, a nombre y representación de (persona física o moral)

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia: Delegación o Municipio:

Código postal: Entidad Federativa:

Teléfonos: Fax:

Correo electrónico:

(En su caso, anotar la clave del registro federal de contribuyentes, nombre y domicilio del apoderado o representante)

Número de la escritura pública en la que consta su Acta Constitutiva: \_\_\_\_\_ Fecha

\_\_\_\_\_  
Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó:

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio:

#### Relación de socios

Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s):

Descripción del objeto social:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó:

\_\_\_\_\_  
(Firma)

**NOTA:** el presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar el contenido señalado en el punto 24.

## ANEXO 5

### DECLARACIÓN DE NACIONALIDAD

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional: LA-009J2X001-E12-  
2017

#### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN PRESENTE

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 35 del Reglamento la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y que es proveedora del arrendamiento solicitado por la convocante.

#### ATENTAMENTE

---

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

R.F.C. de la empresa

**El Representante Legal de la Empresa**

---

**NOMBRE**

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

---

**R.F.C. del Representante Legal**

## ANEXO 6

### ESCRITO PARA PARTICIPAR EN JUNTA DE ACLARACIONES

Lugar y fecha de expedición: .....  
Licitación Pública Nacional: LA-009J2X001-E12-  
2017

#### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN PRESENTE

\_\_\_\_\_  
(Nombre) \_\_\_\_\_, por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo interés en participar en la licitación por si o en representación de un tercero y que cuento con facultades suficientes para intervenir en la junta de aclaraciones en la presente licitación, en nombre y representación de:

Nombre del licitante: \_\_\_\_\_ (Persona física o moral)  
\_\_\_\_\_  
Nacionalidad \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ número: \_\_\_\_\_ Colonia: \_\_\_\_\_ Calle: \_\_\_\_\_

Delegación o Municipio: \_\_\_\_\_ Código postal: \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes: \_\_\_\_\_

Número de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_

Nombre, número y circunscripción del Notario Público que la protocolizó: \_\_\_\_\_

Fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio: \_\_\_\_\_

Descripción del objeto social: \_\_\_\_\_

Relación de socios:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

\_\_\_\_\_

Nombre y domicilio del apoderado o representante:

\_\_\_\_\_

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**

## ANEXO 7

### LISTA DE PRECIOS DE LOS COMPONENTES DEL ARRENDAMIENTO

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

(A) PARTIDA	(B) DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO	(D) RENTA MENSUAL
1	ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TIPO PICKUP DOBLE CABINA, MODELO 2017, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 5 VELOCIDADES, MOTOR DE 6 CILINDROS, PARA 5 PASAJEROS.	
2	ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TIPO PICKUP DOBLE CABINA, MODELO 2017, TRANSMISIÓN MANUAL DE 6 VELOCIDADES, TRACCIÓN 2WD, MOTOR DE 4 CILINDROS A GASOLINA, PARA 5 PASAJEROS.	
3	ARRENDAMIENTO DE UNIDAD TIPO SUV, MODELO 2017, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA-SECUENCIAL DE 6 VELOCIDADES, MOTOR DE 8 CILINDROS, PARA 7 PASAJEROS.	

### ANEXO 7A. EJERCICIO DE EVALUACION

NOMBRE DEL LICITANTE: \_\_\_\_\_

(A) PARTIDA	(B) DESCRIPCIÓN DEL ARRENDAMIENTO	(C) CANTIDAD	(D) RENTA MENSUAL	(E) VIGENCIA (MESES)	(F) SUBTOTALES (C X D X E)
1	ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TIPO PICKUP DOBLE CABINA, MODELO 2017, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 5 VELOCIDADES, MOTOR DE 6 CILINDROS, PARA 5 PASAJEROS.	6		36	
2	ARRENDAMIENTO DE UNIDADES TIPO PICKUP DOBLE CABINA, MODELO 2017, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA DE 6 VELOCIDADES, MOTOR DE 6 CILINDROS, PARA 5 PASAJEROS.	3		36	
3	ARRENDAMIENTO DE UNIDAD TIPO SUV, MODELO 2017, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA-SECUENCIAL DE 6 VELOCIDADES, MOTOR DE 8 CILINDROS, PARA 7 PASAJEROS.	1		36	
TOTAL DEL ARRENDAMIENTO:					

## ANEXO 8

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2X001-E12-2017

Lugar y fecha de expedición:.....

#### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN PRESENTE

Después de examinar las condiciones de los documentos de licitación, sus especificaciones y los acuerdos derivados de las juntas de aclaraciones, los suscritos ofrecemos proveer y entregar..... (breve descripción de los componentes del arrendamiento)..... de conformidad con sus diseños, condiciones y especificaciones.

Si nuestra proposición es aceptada, nos comprometemos a realizar la primera entrega a los.... días y a completar la entrega de todos los artículos especificados en los documentos de licitación a los.... días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Si nuestra proposición es aceptada, contrataremos la fianza expedida por una institución mexicana de fianzas debidamente autorizada, por un monto equivalente al...% del total del precio del contrato, para asegurar el debido cumplimiento del mismo.

Convenimos en mantener esta proposición mientras dure el procedimiento de contratación.

Asimismo, en la relación anexa, se indican los documentos que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada y otorgamos a la API, nuestro consentimiento para proporcionarla en caso de que exista solicitud de acceso y que incluya información confidencial, de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

El domicilio consignado en nuestra proposición será el lugar donde recibiremos toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios de esta licitación, cuando las notificaciones correspondientes sean distintas a las señaladas en la Convocatoria del procedimiento de contratación.

Durante el procedimiento de contratación nos daremos por notificados personalmente a través del sistema CompraNet.

#### PERSONA FÍSICA

Nombre: .....

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).....

#### PERSONA MORAL

Nombre o razón social: .....

Domicilio: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico).

---

**Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal del Licitante**



## ANEXO 10

### DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS LEGALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2X001-E12-2017

Lugar y fecha de expedición: .....

#### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN PRESENTE

##### PERSONA FÍSICA

(Nombre del que se suscribe), R.F.C.: \_\_\_\_\_, con domicilio en: (calle y número, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa).

Bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de licitante y proveedor, declaro que no me encuentro en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

##### PERSONA MORAL

En mi carácter de (representante legal, apoderado especial o general) de la empresa (nombre o razón social).

Bajo protesta de decir verdad, declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos, 50 y 60 de la LAASSP ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la autoridad competente, en términos de la LAASSP o la LOPSRM, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

---

NOMBRE Y FIRMA

## ANEXO 11

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2X001-E12-2017

Lugar y fecha de expedición: \_\_\_\_\_

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN  
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal) de (nombre o razón social).

De conformidad con lo establecido en el Artículo 29, fracción IX de la LAASSP, bajo protesta de decir verdad, declaro que en la presente licitación se actuará con integridad, asimismo manifiesto que todos los integrantes de la empresa que represento se abstendrán de adoptar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la API induzcan ó alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
**Firma**

## ANEXO 12

### CARTA COMPROMISO Y CONVENIO CORRESPONDIENTE PARA PROPOSICIÓN CONJUNTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2X001-E12-  
2017

Lugar y fecha de expedición: .....

#### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN PRESENTES

Hacemos referencia a la convocatoria de licitación pública No. [REDACTED] que ha sido emitida en CompraNet por la API el [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED];

Con base en lo anterior, los abajo firmantes nos comprometemos incondicionalmente de manera conjunta y solidaria a lo siguiente:

1. De resultar ganadores en la presente licitación, a celebrar el contrato en los términos y condiciones estipulados en la convocatoria, en la inteligencia de que la información legal, administrativa, técnica y económica requerida en la convocatoria, se adjunta en la proposición presentada con la presente Carta Compromiso.
2. La proposición será válida por un período de [REDACTED] días calendario contados a partir de la fecha de presentación de proposiciones, de conformidad con la convocatoria de esta licitación.
3. Cada uno de los firmantes somos conjunta y solidariamente responsables ante la API por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a nuestro cargo contenidas en esta carta compromiso, en la convocatoria y en el contrato que de la misma pudiera otorgarse.
4. Hasta que el contrato sea formalizado y la fianza de cumplimiento de contrato sea constituida, o bien, se cumpla el plazo establecido en el inciso 2 de esta carta compromiso, la presente carta compromiso y la proposición presentada se consideran en forma incondicional para los efectos legales que correspondan.
5. Estamos de acuerdo que, de resultar ganadores en la presente licitación, si por causas imputables a nosotros, el Contrato no se formalizara en [REDACTED], o máximo dentro de los quince días calendario siguientes a la fecha de notificación del fallo de la licitación o no otorgamos la fianza de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, ustedes tendrán derecho, a notificar lo correspondiente a la autoridad competente.
6. Manifestamos nuestra aceptación para que ustedes determinen cual es la proposición ganadora conforme a lo establecido en la convocatoria.

7. En cumplimiento de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 34 de la LAASSP, convenimos en designar al Sr. ....representante legal de la empresa..... como el representante común de los abajo firmantes para los fines de esta licitación.
8. Manifestamos que ninguno de los integrantes de la agrupación se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. De conformidad con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento, hemos celebrado entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio, del cual se anexa original y copia, en los términos de (la legislación aplicable), en el que se establecen con precisión los siguientes aspectos:
  - a. Nombre domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
  - b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas que integran la proposición conjunta, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación.
  - c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición en el procedimiento de licitación mismo que firmará la proposición.
  - d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y.
  - e. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
10. La presente Carta compromiso se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos. Cualquier controversia o reclamación derivada o relacionada con la presente carta compromiso quedará sujeta a la competencia exclusiva de los tribunales federales de.....

Fecha a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 200\_.

Nombre del licitante

\_\_\_\_\_  
Por: (nombre del representante legal debidamente autorizado)

**NOTA 1:** En caso de que resulte adjudicada una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del Artículo 44 del reglamento, y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizara el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la proposición conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

**NOTA 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido. El convenio de referencia puede sustituir a la carta compromiso en el caso de que contenga la información señalada en esta carta compromiso.

## ANEXO 13

### ESCRITO DE FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE EN LA LICITACION

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: LA-009J2X001-E12-2017

México, D. F., a

(No. de referencia del escrito)

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN  
PRESENTE.**

(Nombre del que suscribe), actuando en (nombre propio o en representación de)... (razón social de la empresa que representa), manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por (mí mismo o a nombre de mi representada) en el procedimiento de licitación pública No.....

De igual manera, declaro que en caso de resultar ganador en el procedimiento de licitación pública señalado, acreditaré mi personalidad jurídica en los términos del punto 24.1, respectivamente, de esta convocatoria.

**ATENTAMENTE**

---

**Firma**

**ANEXO 14**

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTOS DE LA  
CONVOCATORIA NÚMERO: LA-009J2X001-E12-2017**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN  
PRESENTE**

De conformidad con lo indicado en el punto 47.10 de la convocatoria de licitación arriba citada, manifestamos que conocemos y cumplimos la legislación mexicana aplicable y las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia y Especificaciones aplicables, que se mencionan en el Anexo 1.

---

**Nombre, Cargo y Firma del  
Representante Legal del Licitante**

**ANEXO 15**

**DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE PARTICIPACIÓN POR MEDIOS  
ELECTRÓNICOS.  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2X001-E12-2017**

Lugar y fecha de expedición: .....

**ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN  
PRESENTE**

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de (el funcionario o directivo de más alto nivel y/o el Representante Legal de la empresa) (nombre o razón social), declaro que en la presente licitación se participará por medios electrónicos, en términos del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011.

**ATENTAMENTE**

---

**Nombre y Firma**

## ANEXO 16

### MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: LA-009J2X001-E12-2017

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 200\_\_\_\_(1)\_\_\_\_

#### ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN PRESENTE

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_(2)\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_(3)\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(4)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_

## INSTRUCTIVO DEL ANEXO 16

### INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

#### Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

#### Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar el lugar y la fecha de suscripción del documento.
2	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
3	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
4	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
5	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
6	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a> Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
7	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
8	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

## ANEXO 17

**NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS  
INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA, ESPECIFICACIONES.**